


Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

SECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Darío M. Díez de Ulzurrun



EQUIPO
DE RAYOS
DE ÚLTIMA
GENERACIÓN
PARA
NUESTRO
HOSPITAL
MUNICIPAL

NOVIEMBRE
2018

AYACUCHO

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Octubre de 2018

DECRETO N° 1894 / 01 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 21/100.

DECRETO N° 1895 / 01 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1896 / 01 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE.

DECRETO N° 1897 / 01 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS VEINTICINCO MIL.

DECRETO N° 1898 / 01 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y SEIS.

DECRETO N° 1899 / 01 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 1900 / 01 DE OCTUBRE DE 2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 69/2018 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 1901 / 01 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL A LA PEÑA EL ENCUENTRO.

DECRETO N° 1902 / 01 DE OCTUBRE DE 2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CORREA JUAN ALBERTO.

DECRETO N° 1903 / 01 DE OCTUBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SOURVERVILLE DE GIRADO ALICIA.

DECRETO N° 1904 / 01 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

DECRETO N° 1905 / 01 DE OCTUBRE DE 2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 70/2018 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 1906 / 02 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. AVILA LIDIA ALEJANDRA.

DECRETO N° 1907 / 02 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) AL SR. PEREYRA RICARDO ALBERTO.

DECRETO N° 1908 / 02 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARIA DE SALUD.

2018-10-02 DECRETO N° 1909 / 02 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO N° 1910 / 02 DE OCTUBRE DE 2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. D AMICO ENRIQUE HORACIO.

DECRETO N° 1911 / 02 DE OCTUBRE DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5299/2018.

DECRETO N° 1912 / 02 DE OCTUBRE DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5295/2018.

DECRETO N° 1913 / 02 DE OCTUBRE DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5296/2018.

DECRETO N° 1914 / 02 DE OCTUBRE DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5298/2018.

DECRETO N° 1915 / 02 DE OCTUBRE DE 2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 71/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES ADECUACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES EN AV. DINDART EXP. N° 6165/2016.

DECRETO N° 1916 / 03 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A COMBUSTIBLES LIQUIDES AYACUCHO SRL.

DECRETO N° 1917 / 03 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS (UTA)- A CONDIGRAL S.A.

DECRETO N° 1918 / 03 DE OCTUBRE DE 2018
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1919 / 03 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL.

DECRETO N° 1920 / 03 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 1921 / 04 DE OCTUBRE DE 2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 72/2018 PARA LA COMPRA DE PIEDRA 6/20 - OBRA CORDÓN CUNETA Y PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO - OBRA MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS.

DECRETO N° 1922 / 04 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1923 / 04 DE OCTUBRE DE 2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 67/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE SERVICIOS URBANOS.

DECRETO N° 1924 / 04 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUARENTA.

DECRETO N° 1925 / 04 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1926 / 04 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO.

DECRETO N° 1927 / 04 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100.

DECRETO N° 1928 / 04 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 1929 / 04 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100.

DECRETO N° 1930 / 04 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VITRAL, JUAN FERNANDO.

DECRETO N° 1931 / 04 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BAUER, SANTIAGO.

DECRETO N° 1932 / 04 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 1933 / 04 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MIRANDA, MARIANO EDUARDO.

DECRETO N° 1934 / 05 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO A LA PARROQUIA "NUESTRA SEÑORA DE LA PURIFICACIÓN" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE MANTENIMIENTO.

DECRETO N° 1935 / 05 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO LA DESTRUCCIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL AÑO 2006 Y 2007.

DECRETO N° 1936 / 05 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 1937 / 05 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL CIENTO DIECINUEVE.

DECRETO N° 1938 / 05 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CIEN.

DECRETO N° 1939 / 05 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 1940 / 05 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 1941 / 08 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PELEGRINA, AGOSTINA MAILEN.

DECRETO N° 1942 / 08 DE OCTUBRE DE 2018
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD FIAT DUCATO CARGO - DOMINIO: KCY 422 - MODELO 2011 E INCORPORANDO LA UNIDAD FIAT DUCATO MAXICARGO - DOMINIO AD 162 XA - MODELO 2017 - FURGÓN CERRADO AL COMERCIO PROPIEDAD DEL SR. PESSOLANO, JORGE OMAR.

DECRETO N° 1943 / 08 DE OCTUBRE DE 2018
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DE TALLER EN ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N°1 EXP. N° 2766/2018 - 1RA. ETAPA.

DECRETO N° 1944 / 08 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1945 / 08 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

DECRETO N° 1946 / 08 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 1947 / 08 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO N° 1948 / 08 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL A LA SRA. GÓMEZ, GISELLA ANDREA VANESSA.

DECRETO N° 1949 / 08 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE INTERINO DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET SR. LEDESMA JUAN MANUEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1950 / 08 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 1951 / 09 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE.

DECRETO N° 1952 / 09 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS (E.M.E.A.I.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1953 / 09 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS.

DECRETO N° 1954 / 09 DE OCTUBRE DE 2018

ACEPTANDO LA RENUNCIA DE LA SRA. SADA, MARÍA ALEJANDRA COMO PERSONAL TEMPORARIO QUIEN SE DESEMPEÑABA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.

DECRETO N° 1955 / 09 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO.

DECRETO N° 1956 / 09 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES.

DECRETO N° 1957 / 09 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 1958 / 09 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO.

DECRETO N° 1959 / 09 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 1960 / 09 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 1961 / 09 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO.

DECRETO N° 1962 / 09 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SUB-SECRETARIO DE VIALIDAD SR. FEDERICO CAMILATTI Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1963 / 09 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 1964 / 09 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL "PEQUEÑO HOGAR NAZARETH" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1965 / 09 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1966 / 10 DE OCTUBRE DE 2018

DANDO DE ALTA A LA PENSIÓN GRACIABLE AL SR. SOSA, JUAN ALBERTO.

DECRETO N° 1967 / 10 DE OCTUBRE DE 2018

ADJUDICANDO CONCURSO N° 71/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES ADECUACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES EN AV. DINDART - EXP. N° 6165/16.

DECRETO N° 1968 / 10 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 01/100.

DECRETO N° 1969 / 10 DE OCTUBRE DE 2018

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

DECRETO N° 1970 / 10 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL CON 00/100.

DECRETO N° 1971 / 10 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100.

DECRETO N° 1972 / 10 DE OCTUBRE DE 2018

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO "FESTIVAL INFANTO JUVENIL DE CICLISMO".

DECRETO N° 1973 / 11 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA.

DECRETO N° 1974 / 11 DE OCTUBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CASAS, MARIANELA.

DECRETO N° 1975 / 11 DE OCTUBRE DE 2018

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10068/7 (DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA - INGRESOS BRUTOS) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1976 / 11 DE OCTUBRE DE 2018

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1977 / 11 DE OCTUBRE DE 2018

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6040/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1978 / 11 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1979 / 11 DE OCTUBRE DE 2018

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1980 / 11 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANÍZ LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA CON 51/100 (\$ 470,51).

DECRETO N° 1981 / 11 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANÍZ LA SUMA DE PESOS MIL CINCUENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 1.052,60).

DECRETO N° 1982 / 11 DE OCTUBRE DE 2018
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

DECRETO N° 1983 / 11 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIEN.

DECRETO N° 1984 / 11 DE OCTUBRE DE 2018
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 26 AÑO 2018 PARA LA "PROVISIÓN DE MATERIALES DE AGUA Y CLOACAS - BARRIO 57 VIVIENDAS".

DECRETO N° 1985 / 12 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETENTA.

DECRETO N° 1986 / 12 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 1987 / 12 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1988 / 12 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 1989 / 12 DE OCTUBRE DE 2018
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MATÍAS MANAZZA.

DECRETO N° 1990 / 12 DE OCTUBRE DE 2018

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 27 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS.

DECRETO N° 1991 / 12 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 1992 / 12 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 1993 / 16 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1994 / 16 DE OCTUBRE DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5307/2018.

DECRETO N° 1995 / 16 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N°1 JUAN LABAT POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL.

DECRETO N° 1996 / 16 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1997 / 16 DE OCTUBRE DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5305/2018.

DECRETO N° 1998 / 16 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 1999 / 16 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO N° 2000 / 16 DE OCTUBRE DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5305/2018.

DECRETO N° 2001 / 16 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO N° 2002 / 16 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

DECRETO N° 2003 / 16 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 2004 / 16 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 2005 / 16 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE UN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL UDAQUIOLA.

DECRETO N° 2006 / 16 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

DECRETO N° 2007 / 16 DE OCTUBRE DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5301/2018.

DECRETO N° 2008 / 16 DE OCTUBRE DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5300/2018.

DECRETO N° 2009 / 16 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N°907 POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL.

DECRETO N° 2010 / 16 DE OCTUBRE DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5302/2018.

DECRETO N° 2011 / 16 DE OCTUBRE DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5303/2018.

DECRETO N° 2012 / 16 DE OCTUBRE DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5304/2018.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 2013 / 16 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA 7ma. JORNADA DE PROMOCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DEBATE DEL UNIVERSO DEL MARTÍN FIERRO.

DECRETO N° 2014 / 16 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°6 POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

DECRETO N° 2015 / 16 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 2016 / 16 DE OCTUBRE DE 2018

ANEXANDO AL COMERCIO N° 3028 - LEGAJO N° 673 PROPIEDAD DE LA SRA. GONZÁLEZ ROGELIO, EL RUBRO VENTA DE BATERÍAS Y REPUESTOS DE AUTOMOTOR.

DECRETO N° 2017 / 16 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 2018 / 16 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECISIETE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO N° 2019 / 16 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO.

DECRETO N° 2020 / 16 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100.

DECRETO N° 2021 / 16 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 2022 / 17 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 2023 / 17 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MARCA FIAT DUCATO CARGO 2.8 - MODELO 2007 - DOMINIO: GKD 085, PROPIEDAD DEL SR. PÉREZ JEREMÍAS.

DECRETO N° 2024 / 17 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN VIRTUD DE LA ORDENANZA 5294/2018.

DECRETO N° 2025 / 17 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 2026 / 17 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO LICENCIA AL SR. JEFE INTERINO DE DIVISIÓN AUTOMOTORES, LARDELLI DANIEL RODOLFO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 2027 / 17 DE OCTUBRE DE 2018

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2018 LA COMPRA DE NEUMÁTICOS.

DECRETO N° 2028 / 17 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTIOCHO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N° 2029 / 17 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AGUIRRE, MAXIMILIANO NICOLÁS.

DECRETO N° 2030 / 17 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE CALLE DE VITA E/ NEUQUÉN Y PROLONGACIÓN ARENALES

DECRETO N° 2031 / 18 DE OCTUBRE DE 2018

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO A SADAIC.

DECRETO N° 2032 / 18 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

DECRETO N° 2033 / 18 DE OCTUBRE DE 2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 73/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES OBRA PINTURA ESCUELA PRIMARIA RURAL N° 43.

DECRETO N° 2034 / 18 DE OCTUBRE DE 2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 74/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES OBRA PINTURA ESCUELA PRIMARIA RURAL N° 44.

DECRETO N° 2035 / 18 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

DECRETO N° 2036 / 18 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB SOCIAL AYACUCHO.

DECRETO N° 2037 / 18 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL.

DECRETO N° 2038 / 19 DE OCTUBRE DE 2018

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 2039 / 19 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 2040 / 19 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 2041 / 19 DE OCTUBRE DE 2018

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-

Sección Ejecutiva

ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 28 AÑO 2018 PARA LA “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DEL TALLER EN ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 EXP N° 2766/2018 - 1ra ETAPA.

DECRETO N° 2042 / 19 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL CIEN.

DECRETO N° 2043 / 19 DE OCTUBRE DE 2018

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2482/17

DECRETO N° 2044 / 19 DE OCTUBRE DE 2018

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2482/17

DECRETO N° 2045 / 19 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL.

DECRETO N° 2046 / 19 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE.

DECRETO N° 2047 / 19 DE OCTUBRE DE 2018

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2048 / 19 DE OCTUBRE DE 2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 75/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2049 / 19 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 2050 / 19 DE OCTUBRE DE 2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 76/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2051 / 19 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) POR EL MONTO DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 17/100 CENTAVOS.

DECRETO N° 2052 / 22 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DE GABINETE, LIC. NAVEYRA HERNÁN.

DECRETO N° 2053 / 22 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SUB SECRETARIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y TURISMO, PROF. RAMIRO ZUBIAURRE.

DECRETO N° 2054 / 22 DE OCTUBRE DE 2018

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2018 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 2055 / 22 DE OCTUBRE DE 2018

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2018 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE AGUA Y CLOACAS - BARRIO 57 VIVIENDAS.

DECRETO N° 2056 / 23 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100.

DECRETO N° 2057 / 23 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 2058 / 23 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 2059 / 23 DE OCTUBRE DE 2018

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA EMPLEADA SADA MARÍA ALEJANDRA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 2060 / 23 DE OCTUBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VISA CÁCERES, ROLANDO BUILHER.

DECRETO N° 2061 / 23 DE OCTUBRE DE 2018

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE OLIVARES, IGNACIO SEBASTIÁN COMO PERSONAL OBRERO DENTRO DE LA PLANTA PERMANENTE, QUIEN SE DESEMPEÑABA EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

DECRETO N° 2062 / 23 DE OCTUBRE DE 2018

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL EMPLEADO OLIVARES IGNACIO SEBASTIÁN A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 2063 / 23 DE OCTUBRE DE 2018

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 2064 / 23 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO A COMPRAS A EFECTUAR EL PEDIDO DE SUMINISTROS CORRESPONDIENTE A LA ADDENDA AL CONVENIO N° 09-058-17.

DECRETO N° 2065 / 23 DE OCTUBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ITURRALDE EMMANUEL.

DECRETO N° 2066 / 23 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER” DOÑA BATTISTESSA MIRTA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 2067 / 23 DE OCTUBRE DE 2018

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE FERNÁNDEZ, CESAR EZEQUIEL UNA BONIFICACIÓN POR OFICIO.

DECRETO N° 2068 / 23 DE OCTUBRE DE 2018

Sección Ejecutiva

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DE MUCAMAS DEL HOGAR "SAN FRANCISCO JAVIER" DOÑA OLAZABAL BLANCA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 2069 / 23 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE PÉREZ, MARÍA BELÉN POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y DOS DÍAS.

DECRETO N° 2070 / 23 DE OCTUBRE DE 2018

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE REYES GENS MATÍAS NICOLÁS UNA BONIFICACIÓN POR OFICIO.

DECRETO N° 2071 / 23 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

DECRETO N° 2072 / 23 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS.

DECRETO N° 2073 / 24 DE OCTUBRE DE 2018

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA N° 1 "CENTRO TECNOLÓGICO" DEL PARTIDO DE AYACUCHO (Exp. N° 2766/18 Alv. 1).

DECRETO N° 2074 / 24 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS QUINCE.

DECRETO N° 2075 / 24 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 2076 / 24 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUARENTA CON 00/100.

DECRETO N° 2077 / 24 DE OCTUBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DIVASSÓN, HÉCTOR ANÍBAL.

DECRETO N° 2078 / 24 DE OCTUBRE DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RIERA, LUIS.

DECRETO N° 2079 / 24 DE OCTUBRE DE 2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. NELLI WENCESLAO.

DECRETO N° 2080 / 24 DE OCTUBRE DE 2018

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 29 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2081 / 24 DE OCTUBRE DE 2018

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2082 / 24 DE OCTUBRE DE 2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 73/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES - OBRA PINTURA ESCUELA PRIMARIA RURAL N° 43.

DECRETO N° 2083 / 24 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 2084 / 24 DE OCTUBRE DE 2018

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 30 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 2085 / 24 DE OCTUBRE DE 2018

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2018 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OIL.

DECRETO N° 2086 / 24 DE OCTUBRE DE 2018

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 2087 / 24 DE OCTUBRE DE 2018

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 87/996, DOMINIO TAI 589 PROPIEDAD DE VEGA MÓNICA LILIANA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC B Y F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 2088 / 24 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) POR EL MONTO DE PESOS TRESCIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 2089 / 25 DE OCTUBRE DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 01/100.

DECRETO N° 2090 / 25 DE OCTUBRE DE 2018

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTAS N° 89/952 DOMINIO BQV 896 PROPIEDAD NIEVES MIRTA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 2091 / 25 DE OCTUBRE DE 2018

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRTA. LUCIA LUENGO QUIEN SE DESEMPEÑABA DENTRO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2092 / 25 DE OCTUBRE DE 2018

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR A LA SRTA. LUCIA LUENGO LOS HABERES ADEUDADOS A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 2093 / 25 DE OCTUBRE DE 2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 72/2018 PARA LA COMPRA DE PIEDRA 6/20 OBRA CORDÓN CUNETA Y PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO OBRA MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS.

DECRETO N° 2094 / 25 DE OCTUBRE DE 2018

Sección Ejecutiva

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 74/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES - OBRA PINTURA ESCUELA PRIMARIA RURAL N° 44.

DECRETO N° 2095 / 25 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 2096 / 25 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.

DECRETO N° 2097 / 25 DE OCTUBRE DE 2018
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 2098 / 26 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 2099 / 26 DE OCTUBRE DE 2018
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. TAMARA ANDREA ADRIANA COUSTE.

DECRETO N° 2100 / 26 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 2101 / 26 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR DOS CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CORRESPONDIENTES A LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS.

DECRETO N° 2102 / 26 DE OCTUBRE DE 2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 75/2018 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2103 / 26 DE OCTUBRE DE 2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-

CIOS N° 76/2018 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DEPENDIENTES DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 2104 / 26 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS.

DECRETO N° 2105 / 26 DE OCTUBRE DE 2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 77/2018 PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍAS DE ALUMINIO - OBRA DE REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN JARDÍN MATERNAL LAS ARDILLITAS EXP. N° 1333/2016.

DECRETO N° 2106 / 26 DE OCTUBRE DE 2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 78/2018 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS INCORPORADAS EN FO.MU.VI.

DECRETO N° 2107 / 26 DE OCTUBRE DE 2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 79/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 2108 / 26 DE OCTUBRE DE 2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 80/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 2109 / 29 DE OCTUBRE DE 2018
DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO DE PERSONAS CITADAS EN ANEXO I y II.

DECRETO N° 2110 / 29 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANÍZ LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 866,70).

DECRETO N° 2111 / 29 DE OCTUBRE DE 2018
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4483 - LEGAJO N° 822 PROPIEDAD DEL SR. GENCARELLI, JUAN FRANCISCO, EL RUBRO VENTA DE CARNES DE AVE.

DECRETO N° 2112 / 29 DE OCTUBRE DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5313/2018.

DECRETO N° 2113 / 30 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 07/100.

DECRETO N° 2114 / 30 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

DECRETO N° 2115 / 30 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

DECRETO N° 2116 / 30 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 2117 / 30 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO “ASOCIACIÓN HIJAS DE LA CRUZ” A REALIZAR, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, UN ENCUENTRO COMUNITARIO A BENEFICIO DEL COLEGIO “NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO”.

DECRETO N° 2118 / 30 DE OCTUBRE DE 2018
ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURÍA A ABONAR LIQUIDACIÓN APROBADA EN AUTOS “FUMARONI ARIEL REINALDO C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ AMPARO SINDICAL”.

DECRETO N° 2119 / 30 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 9 “RICARDO ROJAS” (PARAJE “EL PORVENIR”) A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 2120 / 30 DE OCTUBRE DE 2018
DANDO DE ALTA A LA PENSIÓN GRACIABLE AL SR. VILLAVERDE, JUAN ALBERTO.

DECRETO N° 2121 / 30 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESI-

Sección Ejecutiva

DENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS VEINTINUEVE MIL.

DECRETO N° 2122 / 30 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 2123 / 30 DE OCTUBRE DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5311/2018.

DECRETO N° 2124 / 30 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 2125 / 30 DE OCTUBRE DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5315/2018.

DECRETO N° 2126 / 30 DE OCTUBRE DE 2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ANDRACA, RICARDO NICOLÁS.

DECRETO N° 2127 / 30 DE OCTUBRE DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5314/2018.

DECRETO N° 2128 / 30 DE OCTUBRE DE 2018

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5308/2018.

DECRETO N° 2129 / 30 DE OCTUBRE DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5310/2018.

DECRETO N° 2130 / 30 DE OCTUBRE DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5316/2018.

DECRETO N° 2131 / 30 DE OCTUBRE DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5312/2018.

DECRETO N° 2132 / 30 DE OCTUBRE DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5309/2018.

DECRETO N° 2133 / 31 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.

DECRETO N° 2134 / 31 DE OCTUBRE DE 2018
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. RODRÍGUEZ, RODOLFO FABIÁN AL CARGO DE DIRECTOR DE TRANSITO.

DECRETO N° 2135 / 31 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 2136 / 31 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 2137 / 31 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS" FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 2138 / 31 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 2139 / 31 DE OCTUBRE DE 2018
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 2140 / 31 DE OCTUBRE DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 2141 / 31 DE OCTUBRE DE 2018
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE IRIGOYEN, MIGUEL ÁNGEL.

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01894/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 21/100.**

Ayacucho, 01 de Octubre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Coordinadora de Discapacidad de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Adriana Italiano, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 21/100 (\$2.730,21) al proveedor Roberto Zudaire, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno**DECRETO N° 01895/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE****LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.**

Ayacucho, 01 de Octubre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de cerrajería;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$5.250,00) al proveedor Reynaldo Fabián Fernández, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno**DECRETO N° 01896/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL TRECIENTOS VEINTISIETE.**

Ayacucho, 01 de Octubre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de vidriería;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL TRECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$1.327,00) al proveedor Iriarte Daoiz, Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno**DECRETO N° 01897/2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS VEINTICINCO MIL.**

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 01 de Octubre de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D'Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01898/2018
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO

POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y SEIS.

Ayacucho, 01 de Octubre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Fundación del Hospital "Debilio Blanco Villegas" ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$17.056,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01899/2018
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

Ayacucho, 01 de Octubre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Asociación Cooperadora de la E.P. N°1

ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01900/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 69/2018 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 01 de Octubre de 2018

VISTO concurso de precio N° 69, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y MOLINA CESAR DANIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el área de Salud - Centro de Contención al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E

Sección Ejecutiva

HIJOS SCA por la suma de \$11.250,00. Según Concurso N° 69, Expediente N° 4782 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01901/2018

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL A LA PEÑA EL ENCUENTRO.

Ayacucho, 01 de Octubre de 2018

VISTO, la solicitud realizada por la Peña El Encuentro, Exp. 4725 con fecha del 21/09/2018 y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra la Peña El Encuentro;

QUE, la misma, realiza distintas actividades y eventos culturales;

QUE, entre dichas actividades se encuentra el 2° Encuentro Viva la Diferencia;

QUE, la realización del mismo genera gastos, por los cual se solicita una ayuda económica;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Peña El Encuentro por la SUMA DE PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01902/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CORREA, JUAN ALBERTO.

Ayacucho, 01 de Octubre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CORREA, JUAN ALBERTO Expte. 4279/2018, mediante la cual comunica que con fecha 21 DE AGOSTO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "RESTAURANT", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 01 de OCTUBRE de 2018 al negocio propiedad del Sr. CORREA, JUAN ALBERTO con domicilio en la AVDA. SOLANET N° 705 ESQ. ALMAFUERTE de esta ciudad, Comercio Nro. 3745 y Legajo N° 497, quien cesó en sus actividades con fecha 21 DE AGOSTO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01903/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SOUVERVILLE DE GIRADO, ALICIA.

Ayacucho, 01 de Octubre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SOUVERVILLE DE GIRADO, ALICIA Expte. 7559/2011, mediante la cual comunica que con fecha 01 DE FEBRERO DE 2008 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era " KIOSCO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 01 DE OCTUBRE DE 2018 al negocio propiedad de la Sra. SOUVERVILLE DE GIRADO, ALICIA con domicilio en la calle SAN MARTIN N° 616 de esta ciudad, Comercio Nro. 338 y Legajo N° 846, quien cesó en sus actividades con fecha 01 DE FEBRERO DE 2008.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01905/2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 70/2018 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 01 de Octubre de 2018

VISTO concurso de precio N° 70, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el

Sección Ejecutiva

mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes SUCESIÓN DE GILARDONI ABUNDIO, MOLINA, CESAR DANIEL Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición comestibles para el Área de Salud - Centro de Contención al oferente SUCESIÓN DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$1.698.80. al oferente MOLINA, CESAR DANIEL por la suma de \$442.00. y al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$111.78, 00. Según Concurso N° 70 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01906/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ÁVILA, LIDIA ALEJANDRA.

Ayacucho, 02 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte N° 6795 alc 1/2018 de fecha 16 de Mayo de 2018, mediante el cual la Sra. ÁVILA, LIDIA ALEJANDRA, D.N.I 24.615.763 solicita Habilitación Comercial en el rubro “HELADERÍA”, y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la SRA. ÁVILA, LIDIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 24.615.763 Habilitación Comercial, en el

rubro “HELADERÍA”, con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 896 de esta ciudad. Comercio N° 4571.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01907/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) AL SR. PEREYRA, RICARDO ALBERTO.

Ayacucho, 02 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 954 (Alc. 1) de fecha 30 de Agosto de 2018, mediante el cual el Sr. PEREYRA, RICARDO ALBERTO, D.N.I. N° 18.093.088 solicita Habilitación Comercial (CONDICIONADA), en el rubro “ELABORACIÓN DE CERVEZA ARTESANAL” hasta tanto su titular de cumplimiento a la inscripción de los productos que elabora ante el Ministerio de Salud

QUE atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. PEREYRA, RICARDO ALBERTO - D.N.I. N° 18.093.088 Habilitación Comercial (Condicionada), en el rubro “ELABORACIÓN DE CERVEZA ARTESANAL”, con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1594 de esta ciudad. Comercio N° 4572.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01909/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

Ayacucho, 02 de Octubre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, Expediente N° 4447 con fecha 07/09/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

Sección Ejecutiva

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01910/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. D'AMICO ENRIQUE HORACIO.

Ayacucho, 02 de Octubre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. D'AMICO, ENRIQUE HORACIO Expte. 4743/2018, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TALLER MECÁNICO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 1 DE OCTUBRE DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 02 de OCTUBRE de 2018 al negocio propiedad del Sr. D'AMICO, ENRIQUE HORACIO con domicilio en la AVDA. SOLANET N° 401 de esta ciudad, Comercio Nro. 72 y Legajo N° 413, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01911/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5299/2018.

Ayacucho, 02 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5299 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 27 de Septiembre de 2018, que lleva el número de Expediente 4854/2018, mediante la cual se modifica la Ordenanza 5227/17 en su título I, Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, art. 1° inciso b).

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5299/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01912/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5295/2018.

Ayacucho, 02 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5295 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 27 de Septiembre de 2018, que lleva el número de Expediente 4851/2018, mediante la cual se condona los intereses de la deuda, por Fondo Benéfico de Rifas, al Club Deportivo y Cultural Ferroviario de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5295/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01913/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5296/2018.

Ayacucho, 02 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5296 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 27 de Septiembre de 2018, que lleva el número de Expediente 4852/2018, mediante la cual se condona los intereses de la deuda por Tasa SIC del inmueble, ubicado en calle Moreno N° 942.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5296/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01914/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5298/2018.

Ayacucho, 02 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5298 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 27 de Septiembre de 2018, que lleva el número de Expediente 4853/2018, mediante la cual se autoriza al DE a suscribir las adendas al Convenio 009-058-17 y

Sección Ejecutiva

sus modificatorias, destinadas a adecuar el monto de financiamiento otorgado por el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs. As., en el marco de la Resolución del Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs. As. 1810/13, a la cual la Municipalidad de Ayacucho adhiera mediante Ordenanza 4812/2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 5298/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01915/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 71/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES ADECUACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES EN AV. DINDART EXP. N° 6165/2016.

Ayacucho, 02 de Octubre de 2018

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra con materiales para la limpieza de obras pluviales de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a concurso de precio N° 71 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Adecuación de Desagües Pluviales en Av. Dindart Exp. N° 6165/16. Solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01916/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A COMBUSTIBLES LIQUIDES AYACUCHO SRL.

Ayacucho, 03 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4488 Alc.1 de fecha 02 de Octubre de 2017, mediante el cual COMBUSTIBLES LIQUIDES SRL, CUIT. N° 30-71460911-0 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “ESTACIÓN DE SERVICIO Y MINIMERCADO” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a COMBUSTIBLES LIQUIDES AYACUCHO SRL, CUIT. N° 30-71460911-0 Habilitación Comercial, en el rubro “ESTACIÓN DE SERVICIO Y MINIMERCADO”, con domicilio en la AVDA DINDART N° 1302/04 ESQUINA MIGUENS de esta ciudad. Comercio N° 4573.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01917/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS (UTA)- A CONDIGRAL S.A.

Ayacucho, 03 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4649/2018 de fecha 18 de SEPTIEMBRE de 2018, mediante el cual CONDIGRAL S.A, C.U.I.T.N°30-70834652-3, solicita Habilitación Comercial, de la Unidad de “TRANSPORTES DE ALIMENTOS (UTA)” MARCA MERCEDES BENZ SPRINTER 411 CDI MODELO 2018. DOMINIO AC 180 EM. FURGON CON CAJA CERRADA, SIN EQUIPO DE FRIO.

Y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a CONDIGRAL S.A, C.U.I.T. N° 30-70834652-3 Habilitación Comercial, en el rubro “TRANSPORTE DE ALIMENTOS (UTA)”, con domicilio en AV. SOLANET N° 257. Comercio N° 1991, LEGAJO N° 859.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01921/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 72/2018 PARA LA COMPRA

Sección Ejecutiva**DE PIEDRA 6/20 - OBRA CORDÓN CUNETA Y PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO - OBRA MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS.**

Ayacucho, 04 de Octubre de 2018

VISTO, la necesidad de contar con la compra de piedra y estabilizado para continuar con la obra de Cordón Cuneta y Calles no Pavimentadas en distintas calles de nuestra ciudad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 72 para la Compra de Piedra 6/20 y Estabilizado - Obra Cordón Cuneta - Obra Mantenimientos Calles no Pavimentadas.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01922/2018**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.**

Ayacucho, 04 de Octubre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia

un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$20.400,00) al proveedor Mattiassich, Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01923/2018**ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 67/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE SERVICIOS URBANOS.**

Ayacucho, 04 de Octubre de 2018

VISTO concurso de precio N° 67, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes O.A.C.I. S.A. Y ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Compra de Materiales Eléctricos para el Área de Servicios Urbanos al oferente O.A.C.I. S.A. por la suma de \$55.386,40. y al oferente ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO por la suma de \$72.440,00. Según Concurso N° 67 - Pedidos de Cotización N°4282 - Expediente N° 4709 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01924/2018**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUARENTA.**

Ayacucho, 04 de Octubre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Imprenta, para impresiones de entradas para eventos culturales durante el mes de Octubre, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA (\$2.040,00) al Proveedor Sr. Marcelo Carrizo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01925/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 04 de Octubre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$7.450,00) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01927/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100.

Ayacucho, 04 de Octubre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$771,00) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01928/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 04 de Octubre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$8.580,00) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01929/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO

Sección Ejecutiva**DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100.**

Ayacucho, 04 de Octubre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$3.315,00) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01930/2018**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VITRAL, JUAN FERNANDO.**

Ayacucho, 04 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4135 Alc.1/2018, mediante el cual el Sr. VITRAL, JUAN FERNANDO, D.N.I. N° 30.467.123, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Sr. VITRAL, JUAN FERNANDO, D.N.I. N° 30.467.123 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", con domicilio en calle SARMIENTO N° 969 de esta ciudad. Comercio N° 4575.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01931/2018**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BAUER, SANTIAGO.**

Ayacucho, 04 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2740 Alc.1/2018, mediante el cual el Sr. BAUER, SANTIAGO D.N.I. N° 33.800.139, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VETERINARIA Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. BAUER, SANTIAGO, D.N.I. N° 33.800.139 Habilitación Comercial, en el rubro "VETERINARIA Y ACCESORIOS", con domicilio en calle SAN MARTIN N° 828 de esta ciudad. Comercio N° 4574.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01933/2018**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MIRANDA, MARIANO EDUARDO.**

Ayacucho, 04 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4563 Alc.1/2018, mediante el cual el Sr. MIRANDA, MARIANO EDUARDO, D.N.I. N° 30.933.188, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "BICICLETERÍA Y ANEXOS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Sr. MIRANDA, MARIANO EDUARDO, D.N.I. N° 30.933.188 Habilitación Comercial, en el rubro "BICICLETERÍA Y ANEXOS", con domicilio en calle SARMIENTO N° 1432 de esta ciudad. Comercio N° 4576.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01934/2018

AUTORIZANDO A LA PARROQUIA “NUESTRA SEÑORA DE LA PURIFICACIÓN” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE MANTENIMIENTO.

Ayacucho, 05 de Octubre de 2018

VISTO, la nota presentada por la Parroquia “Nuestra Señora de la Purificación”, Expte. N° 4877/18, de fecha 02/10/18, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar gastos de mantenimiento de la Parroquia, y,

CONSIDERANDO QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Parroquia “Nuestra Señora de la Purificación” a realizar un Bono Contribución por un valor de PESOS CIEN (\$ 100.), el que constará de mil (1.000) boletas y tendrá circulación en el Partido de Ayacucho desde el día 15 de Octubre de 2018 y hasta el día 7 de Diciembre de 2018, inclusive. Los bonos serán vendidos por miembros de la comunidad religiosa.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado para solventar los gastos que insumirán las tareas de mantenimiento de la Parroquia.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01935/2018

AUTORIZANDO LA DESTRUCCIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL AÑO 2006 Y 2007.

Ayacucho, 05 de Octubre de 2018

VISTO, que resulta necesario proceder a la destrucción de las actuaciones administrativas del año 2006 y 2007 correspondientes a órdenes de compra, órdenes de pago y recibos de recaudación; atento la enorme cantidad de documentación acumulada en los distintos lugares del archivo, y

CONSIDERANDO QUE tal medida posibilitará la ampliación del espacio físico y terminará con el mantenimiento de toda aquella que a la fecha ha perdido vigencia,

QUE hallándose vencidos los plazos para su custodia, y en virtud de que no existen intereses jurídicos comprometidos; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la destrucción de las actuaciones administrativas del año 2006 y 2007, correspondientes a órdenes de compra, órdenes de pago y recibos de recaudación, por las consideraciones expuestas precedentemente.

Artículo 2°: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01936/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 05 de Octubre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dra. Marianela Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Salud de la Municipalidad de

Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Impresión, para Jornada “Menos Muros, mas Puentes”, jornada de sensibilidad, capacitación y producción artística en conmemoración al Día de la Salud Mental.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.760,00) al Proveedor Sr. Marcelo L. Carrizo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01941/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PELEGRINA, AGOSTINA MAILEN.

Ayacucho, 08 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3878 Alc.1 de fecha 03 de Octubre de 2018, mediante el cual la Sra. PELEGRINA, AGOSTINA MAILEN, D.N.I. N° 39.850.115, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. PELEGRINA, AGOSTINA MAILEN, D.N.I. N° 39.850.115 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA”, con do-

Sección Ejecutiva

micilio en calle 25 DE MAYO N° 1147 de esta ciudad. Comercio N° 4577.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01942/2018

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD FIAT DUCATO CARGO - DOMINIO: KCY 422 - MODELO 2011 E INCORPORANDO LA UNIDAD FIAT DUCATO MAXICARGO - DOMINIO AD 162 XA - MODELO 2017 - FURGÓN CERRADO AL COMERCIO PROPIEDAD DEL SR. PESSOLANO JORGE OMAR.

Ayacucho, 08 de Octubre de 2018

VISTO, el Expte. N° 4779 (Alc. 1) de fecha 3 de Octubre de 2018, mediante el cual el Sr. PESSOLANO, Jorge Omar, solicita dar de baja a la Unidad FIAT DUCATO CARGO - DOMINIO KCY 422 - MODELO 2011 e incorporar la nueva unidad declarada FIAT DUCATO MAXICARGO - DOMINIO: AD 162 XA - MODELO 2017 - FURGÓN CERRADO al comercio de su propiedad y;

CONSIDERANDO QUE, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

QUE, atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dando de baja a la Unidad FIAT DUCATO CARGO - DOMINIO: KCY 422 - MODELO 2011; e incorporando la nueva unidad FIAT DUCATO MAXICARGO - DOMINIO AD 162 XA - MODELO 2017 - FURGÓN CERRADO al comercio N° 1957 - Legajo 457,

propiedad del Sr. PESSOLANO, JORGE OMAR - D.N.I. N° 11.756.206, con domicilio en esta ciudad.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01943/2018

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DE TALLER EN ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N°1 EXP. N° 2766/2018 - 1RA. ETAPA.

Ayacucho, 08 de Octubre de 2018

VISTO, la necesidad de contar con la contratación de mano de obra con materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 28 para la contratación de Mano de Obra con Materiales para la Ampliación de Taller en Escuela de Educación Técnica N° 1 Expediente N° 2766/18 - 1ra. Etapa. - Solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos. Apertura día 19/10/2018 - Hora 10.00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01952/2018

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS (E.M.E.A.I.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 09 de Octubre de 2018

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas (E.M.E.A.I.), Expte. N° 4914/18, de fecha 04/10/18, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas (E.M.E.A.I.), a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil boletas (1.000.), cada una a un valor de \$ 100. (cien pesos), la misma se sorteará el sábado 17 de Noviembre de 2018.

Artículo 2°: El sorteo se efectuará por Lotería Nacional (nocturna) y este es el listado de premios a entregar:

1° Premio:

Sección Ejecutiva

Mercadería en “Casa Sampietro”.....: Valor \$ 15.000,00.

2º Premio:

Mercadería en “Casa Sampietro”.....: Valor \$ 10.000,00.

Valor total en premios.....\$ 25.000,00.

Artículo 3º: La Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas (E.M.E.A.I.), deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas (E.M.E.A.I.), se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas (E.M.E.A.I.), a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01960/2018
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 09 de Octubre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 03/10/2018, Exp. 4886;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos,

lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a Verificación Técnica Vehicular para los camiones Volkswagen 17/230 patente AB 362 GX y AC 068 KQ;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) en conceptos de gastos por Verificación Técnica Vehicular.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01961/2018
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO.

Ayacucho, 09 de Octubre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, el Club Social y Deportivo Udaquiola ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$1.365,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01964/2018
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL “PEQUEÑO HOGAR NAZARETH” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 09 de Octubre de 2018

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del “Pequeño Hogar Nazareth”, Expte. N° 5021/18, de fecha 09/10/18, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del “Pequeño Hogar Na-

Sección Ejecutiva

zareth” a realizar un Bono Contribución por un valor de pesos veinte (\$ 20.), que constará de mil (1.000) boletas y tendrá circulación en el Partido de Ayacucho desde el día 29 de Octubre de 2018 y hasta el día 29 de Diciembre de 2018 inclusive. Los bonos serán vendidos por miembros y colaboradores de la Asociación Cooperadora.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado para solventar los gastos de la Institución mencionada.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01967/2018
ADJUDICANDO CONCURSO N° 71/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES ADECUACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES EN AV. DINDART - EXP. N° 6165/16.

Ayacucho, 10 de Octubre de 2018

VISTO el Concurso de precios N° 71, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la contratación al oferente RIVERA, FÉLIX JAVIER por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 71 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Adecuación de Desagües Pluviales en Av. Dindart al oferente RIVERA, FÉLIX JAVIER por la suma de \$490.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100); para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 4468 - Expediente N° 4881/18 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01968/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 01/100.

Ayacucho, 10 de Octubre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Darío M. Diez de Ulzurrun, y; **CONSIDERANDO QUE**, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para la realización de un lunch que se llevara a cabo por la visita de Ministro de Agroindustria, Ing. Agr. Leonardo j. Sarquis junto a equipo de trabajo.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$795,00) al Proveedor Sr. Guillermo H. Calo, abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 01/100 (\$242,01) al Proveedor Suc. de Gilardoni Abundio y abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CON 00/100(\$600,00) al Proveedor González Rubén Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01969/2018
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

Ayacucho, 10 de Octubre de 2018

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales o totales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por Jubilados, que figuran en el anexo N° 1 y N° 2, y

CONSIDERANDO QUE han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 4468/2010, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 4468/2010 a los Jubilados que se mencionan en el anexo Nro. 1 y N° 2, adjuntos al presente, con los descuentos del 50% o 100% de acuerdo al informe de la Dirección de Bienestar Social.

Artículo 2°: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Bienestar Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01970/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL CON 00/100.

Ayacucho, 10 de Octubre de 2018

Sección Ejecutiva

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00) al proveedor Sr. Osvaldo Raúl Tuttlies, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01971/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100.

Ayacucho, 10 de Octubre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es

necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con vidrios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$1.733,00) al proveedor Iriarte Daoiz, Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01972/2018
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO “FESTIVAL INFANTO JUVENIL DE CICLISMO”.

Ayacucho, 10 de Octubre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Ayacucho Cicles Club, Exp. 5023 con fecha del 09/10/2018, y;

CONSIDERANDO QUE, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

QUE, dentro de ello, se encuentra el Ciclismo;

QUE, se realizara el evento “FESTIVAL INFANTO JUVENIL DE CICLISMO”, el cual se llevara a cabo en el predio de dicha institución, el día 14 de Octubre de 2018;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el evento “FESTIVAL INFANTO JUVENIL DE CICLISMO”, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01973/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA.

Ayacucho, 11 de Octubre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los

Sección Ejecutiva

servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA (\$5.886,90) a Zudaire, Roberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01974/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CASAS, MARIANELA.

Ayacucho, 11 de Octubre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CASAS, MARIANELA Expte. 4925/2018, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 9 DE OCTUBRE DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 11 de OCTUBRE de 2018 al negocio propiedad de la Sra. CASAS, MARIANELA con domicilio en la calle VILARDAGA N° 1899 de esta ciudad, Comercio Nro. 4035 y Legajo N° 676, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01982/2018
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

Ayacucho, 11 de Octubre de 2018

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Empleados Municipales de nuestra ciudad, que figuran en el anexo 1, y

CONSIDERANDO QUE han presentado su solicitudes de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas 1584, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Exímese en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1584 a los Empleados Municipales de nuestra Ciudad que se mencionan en el anexo Nro. 1 adjuntos al presente con los descuentos del 50% de acuerdo al informe de la Dirección de Bienestar Social.

Artículo 2°: Enviase copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Desarrollo Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro, al Departamento de Personal y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01984/2018
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 26 AÑO 2018 PARA LA "PROVISIÓN DE MATERIALES DE AGUA Y CLOACAS - BARRIO 57 VIVIENDAS".

Ayacucho, 11 de Octubre de 2018

VISTO la Licitación Privada N° 26/2018 para la compra de materiales de agua y cloaca, y

CONSIDERANDO QUE el día 11 de Octubre, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Hernán Naveyra, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Darío Diez de Ulzurrun y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01985/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETENTA.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 12 de Octubre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL SETENTA CON 00/100 (\$3.070,00) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01986/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CINCUENTA.

Ayacucho, 12 de Octubre de 2018

VISTO el Art. 130 del Regla-

mento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$2.050,00) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01987/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 12 de Octubre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dra. Marianela Acosta,

y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Iluminación, para campaña de prevención contra el cáncer de mama.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.500,00) al Proveedor Sr. Mariano Garberi Amoz, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01988/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 12 de Octubre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido e Iluminación, para Obra de teatro "Por el pancho y la coca" y cine de estreno, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00) al Proveedor Sr. RÍOS Gustavo, abonar la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$6.800,00) al Proveedor Sr. Marcelo Fazzari, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01989/2018
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MATÍAS MANAZZA.

Ayacucho, 12 de Octubre de 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. Matías Manazza, Expte. N° 2936/18, de fecha 19/06/18, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 54 - Manzana 54 B - Parcela 23 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 54 - Manzana 54 b - Parcela 23; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Matías Manazza, titular del D.N.I N° 33.800.042, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01990/2018
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 27 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS.

Ayacucho, 12 de Octubre de 2018

VISTO la Licitación Privada N°27/2018 para la adquisición de Neumáticos, y

CONSIDERANDO QUE el día 12 de Octubre de 2018, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sub Secretario de Servicios Urbanos y la Sra. Jefe de Compras Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01993/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO la presentación efectuada por APIDDA, Exp. 4990 con fecha del 08/10/2018, en la cual solicita que se otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institución pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 83.495,37).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01994/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5307/2018.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5307 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 11 de Octubre de 2018, que lleva el número de Expediente 5097/2018, mediante la cual se aprueba la adjudicación a Carlos Nepumoseno Córdoba y Débora Paola Jiménez, de las 7/8 partes indivisas del dominio de un inmueble identificado: Circ. I - Secc. B - Quinta 29 - Manz. 29d - Parcela 5 - Partida 9189, ubicado en Arroyo 52.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5307/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01995/2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA
ASOCIACIÓN COOPERADORA DE
LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUN-
DARIA TÉCNICA N°1 JUAN
LABAT POR LA SUMA DE PESOS
CINCUENTA MIL.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1, Exp. 4913 con fecha del 04/10/2018 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de viaje de capacitación, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el

área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Técnica, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, solicita ayuda económica para solventar gastos relacionados a un viaje de capacitación a la ciudad de Tokio, Japón;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a dicho pedido;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Técnica N°1 Juan Labat, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01996/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-
SOS VEINTE MIL AL ATENEO ES-
TRADA DE AYACUCHO.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Estrada de Ayacucho con fecha 04/10/2018, Exp. 4919, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el

Ateneo Estrada de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Ateneo Estrada de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01997/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5305/2018.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5306 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 11 de Octubre de 2018, que lleva el número de Expediente 5096/2018, mediante la cual se aprueba la adjudicación a la Sra. Mónica Susana Vivas, del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. A - Manz. 95 s (d) - Parcela 13.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5306/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01998/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento Ayacucho con fecha 05/10/2018, Exp. 4953, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho, que desea realizar un festival de boxeo en el mes de noviembre;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01999/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho con fecha 05/10/2018, Exp. 4941, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02000/2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5305/2018.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5305 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 11 de Octubre de 2018, que lleva el número de Expediente 5095/2018, mediante la cual se modifica la Ordenanza N° 4677/12 en el apartado "ADJUDICATORIOS DE LA MANZANA 41 D - PARCELA 14", le que quedará redactado de la siguiente manera: Parcela 14, Tamara Andrea Adriana Couste - D.N.I. N° 34.206.631.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5305/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02001/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 4959 con fecha 08/10/2018, en la que solicita que se otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción

Sección Ejecutiva

de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02002/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Tiro Federal Ayacucho con fecha 03/10/2018, Exp. 4893 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de

la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Tiro Federal Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Tiro Federal Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02003/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Expediente N° 4899 con fecha 03/10/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo

al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02004/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Protectora de Animales de Ayacucho, Exp. 4146 con fecha del 21/08/2018

Sección Ejecutiva

en la que solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar los gastos correspondientes a Castraciones, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por la salud animal, como complemento necesario e inmutable para conservar la salud e higiene de la comunidad en general;

QUE, se hace necesario para ello establecer diversos programas locales a fin de prevenir y solucionar inconvenientes referidos al tema;

QUE, dentro de todo ello, se encuentra la importancia de la esterilización quirúrgica de perros y gato;

QUE, debido a la cantidad de animales de estas especies en la localidad de Ayacucho, como así también en todas las que integran el Partido, se hace necesario que el programa sea gratuito para todos los propietarios de animales.

QUE, la Protectora de Animales de Ayacucho, en conjunto con profesionales en la materia, lleva a cabo esta actividad.

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Protectora de Animales de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) a pagarse en dos cuotas de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), una en Octubre y otra en Noviembre, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02005/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL UDAQUIOLA.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal Udaquiola, Expediente N° 4840, 4841 Y 4842 con fecha 01/10/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal Udaquiola, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal Udaquiola, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 21.616,32), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02006/2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombú", Exp. 4918 con fecha del 04/10/2018 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombú", que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

QUE, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02007/2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5301/2018.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5301 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 11 de Octubre de 2018, que lleva el número de Expediente 5090/2018, mediante la cual se convalida el Convenio Marco de Cooperación firmado por la Municipalidad de Ayacucho con el Instituto Nacional contra la discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5301/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02008/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5300/2018.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5300 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 11 de Octubre de 2018, que lleva el número de Expediente 5089/2018, mediante la cual se convalida el convenio de subvención firmado por la Municipalidad de Ayacucho con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación Productiva y la “Fundación Saber Cómo” en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5300/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02009/2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N°907 POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N°907, Exp. 4861 con fecha del 02/10/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de refacción edilicia, y; **CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Jardín de Infantes N°907, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, solicita ayuda económica para solventar gastos por la colocación de una puerta de emergencia;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a dicho pedido;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín N°907, por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02010/2018

PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5302/2018.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5302 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 11 de Octubre de 2018, que lleva el número de Expediente 5091/2018, mediante la cual se acepta las donaciones efectuadas por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” para ser destinadas al Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5302/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02011/2018

PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5303/2018.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5303 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 11 de Octubre de 2018, que lleva el número de Expediente 5092/2018, mediante la cual se expresa el reconocimiento a los ciudadanos oriundos o residentes en el Partido de Ayacucho al momento de la convocatoria, que en cumplimiento del servicio militar obligatorio fueran movilizados con motivo del conflicto bélico en el Atlántico Sur e/ el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1982.

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5303/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••
DECRETO N° 02012/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5304/2018.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5304/2018 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 11 de Octubre de 2018, que lleva el número de Expediente 5094/2018, mediante la cual se autoriza a la Dirección del ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” a donar a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, un motor marca Koerting, N° de inventario 3019, N° de cilindros 12, de 215 KVA.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5304/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 02013/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA 7ma. JORNADA DE PROMOCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DEBATE DEL UNIVERSO DEL MARTIN FIERRO.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar los gastos referidos al las Jornadas del Martín Fierro, organizado por la dirección de Educación.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la 7ma. Jornada de Promoción, Investigación y Debate del Universo del Martín Fierro, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 02014/2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°6 POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la

Escuela Primaria N°6, Exp. 4819 con fecha del 28/09/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de refacción edilicia, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Primaria N°6, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, solicita ayuda económica para solventar gastos por la colocación de una puerta de emergencia;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a dicho pedido;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°6, por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$3.495,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 02015/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 5003 con fecha 09/10/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para

Sección Ejecutiva

afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02016/2018
ANEXANDO AL COMERCIO N° 3028 - LEGAJO N° 673 PROPIEDAD DE LA SRA. GONZÁLEZ ROGELIO, EL RUBRO VENTA DE BATERÍAS Y REPUESTOS DE AUTOMOTOR.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°4600/2018, informando el ANEXO de la actividad TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR, en su comercio del rubro VENTA DE BATERÍAS Y REPUESTOS DE AUTOMOTOR, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Anexando al Comercio N° 3028 - Legajo N° 673 propiedad del Sr. GONZÁLEZ ROGELIO -D.N.I 23.236.529, el rubro VENTA DE BATERÍAS Y REPUESTOS DE AUTOMOTOR, ubicado en calle ALMAFUERTE N° 628.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02017/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$480.00) al proveedor Sr. ORTINO, Guillermo Francisco, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02018/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECISIETE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, Expediente N° 3387 con fecha 11/07/2018, en la cual solicitaba que se le otorgue el subsidio correspondiente al presupuesto participativo, y que en el decreto 1611/18 se efectuó un adelanto del monto solicitado, correspondiendo el desembolso restante, y el Exp. 5054 con fecha de 11/10/2018, donde solicita el subsidio mensual, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio

Sección Ejecutiva

Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02019/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el

desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100(\$878,00) al proveedor Ortino Guillermo Francisco, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02020/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00100 (\$1.167,00) al proveedor Sr. Di Sábato Gregorio Luis, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02023/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MARCA FIAT DUCATO CARGO 2.8 - MODELO 2007 - DOMINIO: GKD 085, PROPIEDAD DEL SR. PÉREZ, JEREMÍAS.

Ayacucho, 17 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4857 de fecha 01 de Octubre de 2018, mediante el cual el Sr. PÉREZ, JEREMÍAS, D.N.I. N° 37.985.647, solicita Habilitación Comercial, de la Unidad de "TRANSPORTE ESCOLAR" MARCA FIAT DUCATO CARGO 2.8 - MODELO 2007 - DOMINIO: GKD 085 - CAPACIDAD 12+1 y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General

Sección Ejecutiva

y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. PÉREZ, JEREMÍAS, D.N.I. N° 37.985.647 Habilitación Comercial, en el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR” a la unidad declarada marca FIAT DUCATO CARGO 2.8 - MODELO 2007 - DOMINIO: GKD 085 - CAPACIDAD 12+1, con domicilio en calle MURGIER 52. Comercio N° 4578.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02027/2018**ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2018 LA COMPRA DE NEUMÁTICOS.**

Ayacucho, 17 de Octubre de 2018

VISTO, que por Decreto N° 01859/2018 de fecha 24 de Septiembre de 2018 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Neumáticos;

CONSIDERANDO QUE con fecha 12 de Octubre de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: PETROTANDIL S.A.C.I.E.I., GUARISTE MARIO ALBERTO Y GOMERÍA CENTENARIO S.A.

QUE; con fecha 12 de Octubre de 2018 se conforma por Decreto N° 01990/18 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Neumáticos a los oferentes

PETROTANDIL S.A.C.I.E.I., GUARISTE, MARIO ALBERTO Y GOMERÍA CENTENARIO.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 27/18 para la Adquisición de Neumáticos al Oferente GUARISTE, MARIO ALBERTO por un monto total de \$124.680,00. al oferente PETROTANDIL S.A.C.I.E.I. por un monto total de \$209.200,00. y al oferente GOMERIA CENTENARIO S.A. por un monto total de \$113.140,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02028/2018**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTIOCHO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.**

Ayacucho, 17 de Octubre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria, Exp. 3748 con fecha del 01/08/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y según el decreto 1614/18 con fecha del 24/08/2018 donde se le otorga una parte del presupuesto participativo solicitada, debiéndosele abonar el saldo restante, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02029/2018**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AGUIRRE, MAXIMILIANO NICOLÁS.**

Ayacucho, 17 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2367 Alc.1/2018, mediante el cual el Sr. AGUIRRE, MAXIMILIANO NICOLÁS, D.N.I. N° 33.135.268, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE CARNES DE AVES Y CARNICERÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. AGUIRRE, MAXIMILIANO NICOLÁS, D.N.I. N° 33.135.268 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES Y CARNICERÍA", con domicilio en calle BELGRANO N° 1194 de esta ciudad. Comercio N° 4579.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02030/2018**AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE CALLE DE VITA E/ NEUQUÉN Y PROLONGACIÓN ARENALES**

Ayacucho, 17 de Octubre de 2018

VISTO, La necesidad de lograr la cesión y apertura al uso público de calle la calle De Vita entre Neuquén y prolongación Arenales,

CONSIDERANDO QUE se encuentra cedida por plano 5-3-89 la prolongación de calle Arenales entre calle De Vita y Neuquén

QUE se ha reestructurado el Acceso Perón con la construcción de Colectoras en ambas manos y la apertura de la calle De Vita permitiría la circulación con mayor fluidez por el Barrio.

QUE ante la necesidad de realizar el tendido de la red de cloacas para el sector comprendido por el Barrio Carlos Gardel, facilitaría la ejecución ya que por fuera de esa traza de Colectora generaría costos excesivos en virtud de las interferencias con otras redes en el trayecto de la obra.

QUE el inmueble lindante propiedad de esta Comuna, hoy playa de camiones está en proyecto de generar suelo

urbano destinado a vivienda cuando se desafecte el uso actual.

QUE el titular de Dominio de parcela denominada Catastralmente como Cir II. Secc A Ch.96 Pla .6b, manifiesta la voluntad de cesión al uso público de la calle De Vita entre Neuquén y prolongación Arenales.

QUE respeta la trama de calles de la traza urbana con la futura apertura de calles proyectadas por el Municipio de acuerdo la Ordenanza 5223/17 en proceso de convalidación.

El Intendente Municipal en usos de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a tramitar el plano de mensura, división y cesión de calle de la parcela afectada y denominada Catastralmente como Cir II. Secc A- Ch.96 - Pla.6b.

Artículo 2°: Libérese al uso Público la superficie afectada en el Art 1

Artículo 3°: De forma

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02031/2018**ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO A SADAIC.**

Ayacucho, 18 de Octubre de 2018

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

QUE históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

QUE dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;

QUE por medio de la Dirección de Cultura, se realizan diversos eventos

donde se ve necesario reproducir música;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$27.828,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02032/2018**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS A LA LIGA AYACUCHENSE DE FÚTBOL.**

Ayacucho, 18 de Octubre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Liga Ayacuchense de Fútbol, con fecha 17/10/2018, Exp. 5126 y 5127, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra la Liga Ayacuchense de Fútbol, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con

Sección Ejecutiva

las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Liga Ayacuchoense de Fútbol, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 30.500,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02033/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 73/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES OBRA PINTURA ESCUELA PRIMARIA RURAL N° 43.

Ayacucho, 18 de Octubre de 2018

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra con materiales para pintar la Escuela Primaria N° 43, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a concurso de precio N° 73 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Obra pintura Escuela Primaria Rural N° 43 . Solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de

Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02034/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 74/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES OBRA PINTURA ESCUELA PRIMARIA RURAL N° 44.

Ayacucho, 18 de Octubre de 2018

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra con materiales para pintar la Escuela Primaria N° 44, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a concurso de precio N° 74 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Obra pintura Escuela Primaria Rural N° 44 . Solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02035/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Ayacucho, 18 de Octubre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Darío M. Diez de Ulzurrun, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para almuerzo que se les brindara a los capacitadores y autoridades policiales que participaran de la Jornada de Capacitación llevada a cabo por la Superintendente de la Política de Genero a cargo de la Comisaria General Liliana Pineda; División Coordinación Zonal de Política de Genero de Dolores, Jefa Comisaria, Gabriela Catalina Lincheta y Comisaria de la Mujer y la Familia de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 (\$795,00) al Proveedor Sr. Guillermo Calo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 02036/2018****OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB SOCIAL AYACUCHO.**

Ayacucho, 18 de Octubre de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Club Social Ayacucho con fecha 03/10/2018, Exp. 4903, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Social Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Social Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02040/2018**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS.**

Ayacucho, 19 de Octubre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Luces, para obra de teatro “Mi suegra está loca, loca, loca”, a realizarse en sala Hugo del Carril de la casa de la cultura, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) al Proveedor Sr. Marcelo Fazzari, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02041/2018**CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 28 AÑO 2018 PARA LA “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DEL TALLER EN ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 EXP N° 2766/2018 - 1ra ETAPA.**

Ayacucho, 19 de Octubre de 2018

VISTO la Licitación Privada N° 28/2018 para la contratación de mano de obra con materiales de construcción, y

CONSIDERANDO QUE el día 19 de Octubre de 2018, se procede a la

apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdr. Julián Malvestitti, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Darío Diez de Ulzurrun y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02043/2018**MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2482/17**

Ayacucho, 19 de Octubre de 2018

VISTO la necesidad de reestructurar la Comisión Evaluadora de Solicitudes a Planes de Vivienda

CONSIDERANDO QUE la Comisión Evaluadora fue creada con el objetivo de evaluar la pertinencia de la inclusión, continuidad o exclusión de solicitantes o aspirantes a planes de vivienda del Estado, y decidir sobre ello; incluso con la facultad de definir la posibilidad de que los interesados que han sido observados y excluidos puedan acceder a planes futuros.

QUE se previó que la misma fuera integrada por tres áreas municipales, relacionadas al tema en cuestión, designándose a las áreas de Obras Públicas, Gobierno y Desarrollo Social.

QUE por razones operativas, se decidió que el área de Desarrollo Social sea reemplazada por el área de Asesoría Legal, la cual aporta los argumentos lega-

Sección Ejecutiva

les y técnicos que dan base jurídica a las decisiones de la misma.

Por ello, en mi carácter de Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que me son conferidas

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase del artículo 1 del Decreto N° 2482/17, que quedará redactado de la siguiente forma: Crease la Comisión Evaluadora de Solicitudes a Planes de Vivienda, la cual estará conformada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Gobierno y Asesoría Legal, cada una de las cuales designará un representante para actuar en la misma.

Artículo 2°: Comuníquese, cúmplase.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02044/2018
MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1
DEL DECRETO 2482/17

Ayacucho, 19 de Octubre de 2018

VISTO la necesidad de reestructurar la Comisión Evaluadora de Solicitudes a Planes de Vivienda.

CONSIDERANDO QUE la Comisión Evaluadora fue creada con el objetivo de evaluar la pertinencia de la inclusión, continuidad o exclusión de solicitantes o aspirantes a planes de vivienda del Estado, y decidir sobre ello, incluso la posibilidad de que los interesados que han sido observados y excluidos puedan acceder a planes futuros.

QUE se previó que la misma fuera integrada por tres áreas municipales, relacionadas al tema en cuestión, designándose a las áreas de Obras Públicas, Gobierno y Desarrollo Social.

QUE por razones operativas, se decidió que el área de Desarrollo Social sea reemplazada por el área de Asesoría Legal, la cual aporta los argumentos legales y técnicos que dan base jurídica a las decisiones de la misma.

Por ello, en mi carácter de Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que me son conferidas

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase del artículo 1

del Decreto N° 2482/17, que quedará redactado de la siguiente forma: Crease la Comisión Evaluadora de Solicitudes a Planes de Vivienda, la cual estará conformada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Gobierno y Asesoría Legal, cada una de las cuales designará un representante para actuar en la misma.

Artículo 2°: Comuníquese, cúmplase.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02047/2018
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 19 de Octubre de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 29 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 24/10/2018 - Hora 9:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02048/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 75/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 19 de Octubre de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 75 para la provisión de Comestibles Frescos destinados a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02050/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 76/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 19 de Octubre de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 76 para la provisión de comesti-

Sección Ejecutiva

bles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02054/2018
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2018 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 22 de Octubre de 2018

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distintas áreas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 30/2018 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal, Obras Públicas y Servicios Públicos. Apertura 24/10/2018 - Hora 11:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02055/2018
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2018 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE AGUA Y CLOACAS - BARRIO 57 VIVIENDAS.

Ayacucho, 22 de Octubre de 2018

VISTO, que por Decreto N° 01872/2018 de fecha 26 de Septiembre de 2018 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Materiales de Agua y Cloaca;

CONSIDERANDO QUE con fecha 22 de Octubre de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: NICORA HERNAN M., NICORA PAULINA L. S.H., ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A., PLASTIFERRO TUBOS S.A.

QUE; con fecha 11 de Octubre de 2018 se conforma por Decreto N°01984/18 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Materiales de Agua y Cloacas Led a los oferentes NICORA HERNAN M., NICORA PAULINA L. S.H., ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. Y PLASTIFERRO TUBOS.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 26/18 para la Adquisición de Materiales de Agua y cloaca. al Oferente ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. por un monto total de \$156.103,94. al Oferente PLASTIFERRO TUBOS S.A. por un monto total de \$594.450,00. y al

Oferente NICORA HERNAN M., NICORA PAULINA L. S.H. por un monto total de \$354.067,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02056/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100.

Ayacucho, 23 de Octubre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Traslado de parte de la delegación conformada por docentes y alumnos que representara al distrito en el encuentro regional "G20. Simulación Estudiantil, Experiencia educativa de consenso".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$10.497,50) al Proveedor Fabmar Turismo SRL, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02057/2018**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS.**

Ayacucho, 23 de Octubre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100(\$14.400,00) al proveedor MATTIASSICH, Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02058/2018**AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-****PRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS.**

Ayacucho, 23 de Octubre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, desde la Sub Secretaria de Niñez y Adolescencia se aplicaran recursos que sostiene la protección de los niños a través del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos de los Niños y Adolescentes.

QUE, como autoridad de aplicación, el Ministerio de Desarrollo Social permite a través de fondos Provinciales, y como compromiso como Gobierno municipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando en este sentido;

QUE, es necesario contar con el servicio de traslado de personas a u encuentro en la Instancia Zonal del Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia en la ciudad de Dolores;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00) al proveedor Sr. Javier Martin Tort, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02060/2018**DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD****AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VISA CACERES, ROLANDO BUILHER.**

Ayacucho, 23 de Octubre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. VISA CÁCERES, ROLANDO BUIHLER Expte. 4072/2018, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 19 DE OCTUBRE DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 23 DE OCTUBRE DE 2018 al negocio propiedad del SR. VISA CÁCERES, ROLANDO BUILHER con domicilio en la calle 9 DE JULIO N°986 de esta ciudad, Comercio Nro. 4530 y Legajo N° 1062, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02064/2018**AUTORIZANDO A COMPRAS A EFECTUAR EL PEDIDO DE SUMINISTROS CORRESPONDIENTE A LA ADDENDA AL CONVENIO N° 09-058-17.**

Ayacucho, 23 de Octubre de 2018

VISTO, el Convenio 09-058-17 suscripto por esta Municipalidad y el Instituto de la Vivienda para la construcción de 54 viviendas en la Localidad de Ayacucho;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO QUE dicho Convenio prevé la actualización del saldo financiero de la Obra y que la suscripción de Addendas al citado convenio fuera autorizado por Ordenanza 5298/2018;

QUE, con fecha 17 de Octubre el Municipio firmó con el Instituto de la Vivienda una Addenda al Convenio 09-058-17 en la que las partes acuerdan actualizar el saldo financiero pendiente correspondiente al mes de agosto; por un monto total de \$9.439.828,40.

QUE, el aporte actualizado será depositado a esta Municipalidad e integrará el monto a reintegrar por los adjudicatarios de acuerdo a la forma prescrita en el Convenio de origen;

El Intendente en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a contaduría a registrar la Addenda al Convenio 09-58-17 de fecha 17 de Octubre del 2018.

Artículo 2°: Los gastos que demanden la presente serán imputados a las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 02065/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ITURRALDE, EMMANUEL.

Ayacucho, 23 de Octubre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ITURRALDE, EMMANUEL Expte. 3720/2018, mediante la cual comunica que con fecha 26 DE JULIO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REMIS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 19 DE OCTUBRE DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 23 de OCTUBRE de 2018 al negocio propiedad del Sr. ITURRALDE, EMMANUEL con domicilio en la calle COMBATE DE SAN LORENZO N° 294 de esta ciudad, Comercio Nro. 4411 y Legajo N° 78, quien cesó en sus actividades con fecha 26 DE JULIO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 02072/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS.

Ayacucho, 23 de Octubre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Dario M. Diez de Ulzurrun, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente al desayuno de trabajo que se llevara a cabo en el despacho de intendente, el que estarán presente el Subsecretario Bonaerense de Agricultura, Ganadería y Pesca Miguel Tezano Pintos, el Intendente Municipal, Emilio Cordonnier, junto a Municipios del la zona, Rauch, Madariaga, Mar Chiquita, Tandil entre otros.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS 00/100 (\$300,00) al

Proveedor Sr. GONZÁLEZ, Rubén Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 02073/2018

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA N° 1 "CENTRO TECNOLÓGICO" DEL PARTIDO DE AYACUCHO (Exp. N° 2766/18 Alv. 1).

Ayacucho, 24 de Octubre de 2018

VISTO, que por Decreto N° 01943/2018 de fecha 08 de Octubre de 2018 se realiza el Llamado a Licitación Privada para la contratación de mano de obra con materiales;

CONSIDERANDO QUE con fecha 19 de Octubre de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: JAIME JORGE ABEL, ZUBIETA PEDRO MATÍAS, BARRIOS ERMELINDO SALVADOR Y BALBUENA NÉSTOR RAMÓN.

QUE; con fecha 19 de Octubre de 2018 se conforma por Decreto N° 02041/18 la Comisión de Pre - Adjudicación para Licitación Privada N° 28/2018;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación al oferente ZUBIETA PEDRO MATÍAS;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los

Sección Ejecutiva

arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 28/18 “Contratación Mano de Obra y Materiales para la Ampliación de la Escuela Técnica N° 1 “Centro Tecnológico” del partido de Ayacucho (Exp.N° 2766/2018. Alc. 1) - Área Obras y Servicios Públicos” al oferente ZUBIETA PEDRO MATÍAS por un monto total de \$1.140.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100) conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02074/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS QUINCE.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con la colocación de Vidrios

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$315.00) al proveedor Iriarte Daoiz, Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02075/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.500,00) al proveedor Casa Urresti, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-

rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02076/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUARENTA CON 00/100.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete (Int.) de la Municipalidad de Ayacucho Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Industria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hotelería y Ceremonial, para los Técnicos del INTI, quienes forman parte del proyecto puesta en funcionamiento Locomotora a Vapor “Tren Turístico”, en marco de la Jornada Ferroviaria.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00) al Proveedor Sr. Héctor J. Martínez, abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$600.00) al Proveedor Sr. Guillermo Horacio Calo, abonar la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.440,00) al Proveedor Sr. Cesar Cruz, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02077/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DIVASSÓN HÉCTOR ANÍBAL.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. DIVASSÓN, HÉCTOR ANÍBAL Expte. 4989/2018, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE AGOSTO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, VERDURAS Y PROD. VARIOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 19 DE OCTUBRE DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 24 de OCTUBRE de 2018 al negocio propiedad del Sr. DIVASSÓN, HÉCTOR ANÍBAL con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N° 2133 de esta ciudad, Comercio Nro. 4200 y Legajo N° 192, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE AGOSTO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02078/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RIERA, LUIS.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la SRA. ANGIOLINI, LAURA Expte. 7995/2013, mediante la cual comunica que con fecha 24 DE NOVIEMBRE DE 2012 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "ÓPTICA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 17 DE OCTUBRE DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 24 DE OCTUBRE DE 2018 al negocio propiedad del SR. RIERA, LUIS con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 913 de esta ciudad, Comercio Nro. 413 y Legajo N° 528, quien cesó en sus actividades con fecha 24 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02079/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. NELLI, WENCESLAO.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3770 de fecha 02 de Agosto de 2018, mediante el cual el Sr. NELLI, WENCESLAO, D.N.I. N° 39.336.382, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. NELLI, WENCESLAO, D.N.I. N° 39.336.382 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle AVDA. SOLANET N° 1013 de esta ciudad. Comercio N° 4580.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02080/2018

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 29 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2018

VISTO la Licitación Privada N° 29/2018 para la adquisición de Comestibles, y

CONSIDERANDO QUE el día 24 de Octubre de 2018, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada

Sección Ejecutiva

por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Social Silvina Ramos y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02081/2018
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2018

VISTO, que por Decreto N° 02047/2018 de fecha 19 de Octubre de 2018 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO QUE con fecha 24 de Octubre de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: RUELO AYACUCHO S.A., GENTIL IGNACIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

QUE; con fecha 24 de Octubre de 2018 se conforma por Decreto N° 02080/18 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes RUELO AYACUCHO SA Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación

Privada N° 29/18 “Compra de Comestibles, Atención Social Directa” al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por un monto total de \$87.227,50. Al Oferente RUELO AYACUCHO SA. por un monto total de \$580.419,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02082/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 73/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES - OBRA PINTURA ESCUELA PRIMARIA RURAL N° 43.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2018

VISTO concurso de precio N° 73, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente ACEVEDO, ROBERTO GUILLERMO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Contratación de Mano de Obra con Materiales - Obra Pintura Escuela Primaria Rural N° 43 al oferente ACEVEDO, ROBERTO GUILLERMO por la suma de \$89.000,00. Según Concurso N° 73 - Pedidos de Cotización N° 4735 - Expediente N° 5154 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02083/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para profesores quien dicta la carrera de bibliotecario escolar los cuales deben asistir a tomar mesas de exámenes finales.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00) al Proveedor Sr. Cruz, Cesar, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02084/2018
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA

Sección Ejecutiva**LICITACIÓN PRIVADA N° 30 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.**

Ayacucho, 24 de Octubre de 2018

VISTO la Licitación Privada N° 30/2018 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 24 de Octubre de 2018, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sub-Secretario de Vialidad Camilatti, Federico y la Sra. Jefa de Compras Maria Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02085/2018
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2018 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2018

VISTO, que por Decreto N° 02054/2018 de fecha 24 de Octubre de 2018 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 24 de Octubre de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA.

QUE; con fecha 24 de Octubre

de 2018 se conforma por Decreto N° 02084/18 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil a los oferentes CORDONNIER Y CIA.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 30/18 "Compra de Gas Oil" al Oferente CORDONNIER Y CIA por un monto total de \$1.180.480,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100). Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02087/2018
DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 87/996, DOMINIO TAI 589 PROPIEDAD DE VEGA MÓNICA LILIANA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC B Y F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2018

VISTO las presentación efectuada por la Sra. Mónica Liliana Vega, bajo el N° de Exp 4780/18 de fecha 26/09/18 contribuyente de nuestro Partido, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo e incisos mencionado "Ut Su-

pra", del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. b) y f) del Código Fiscal, están exentos de este impuesto: Inc. b) "Por los vehículos de su propiedad y uso exclusivo necesario para el desarrollo de sus actividades propias, los cuerpos de bomberos voluntarios, las instituciones de beneficencia pública con personería jurídica, las cooperadoras, las instituciones religiosas debidamente reconocidas por autoridad competente"; Inc. f) "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial....".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el articulado de referencia (inc. b y f) procediendo la exención solicitada.

DECRETA

Artículo 1°: Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la siguiente cuenta Municipal: 87/996, Dominio TAI 589 PROPIEDAD VEGA, MÓNICA LILIANA, al haberse constatado que la contribuyente cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicho beneficio.

Sección Ejecutiva

Artículo 2º: Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de D. Tributaria y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02089/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 01/100.

Ayacucho, 25 de Octubre de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción, vestimenta y artículos para el hogar;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$465,00) al proveedor Ayagranos, abonar la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$6.875,00) al proveedor Sánchez Fernando, abonar la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCO CON 01/100(\$3.905,01) al proveedor Suc. de Gilardoni Abundio, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02090/2018

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTAS N° 89/952 DOMINIO BQV 896 PROPIEDAD NIEVES MIRTA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 25 de Octubre de 2018

VISTO las presentación efectuada por la Sra. Mirta Nieves bajo el N° de Exp 5118/18 de fecha 16/10/18, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo e incisos mencionado "Ut Supra", del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. b) y f) del Código Fiscal, están exentos de este impuesto: Inc. b) "Por los vehículos de su propiedad y uso exclusivo necesario para el desarrollo de sus actividades propias, los cuerpos de bomberos voluntarios, las instituciones de beneficencia pública con personería jurídica, las cooperadoras, las instituciones religiosas debidamente reconocidas por autoridad competente"; Inc. f) "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la

discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial.....".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el articulado de referencia (inc. b y f) procediendo la exención solicitada.

DECRETA

Artículo 1º: Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la siguiente cuenta Municipal: 89/952, Dominio BQV 896 PROPIEDAD DE MIRTA NIEVES, habiendo constatado que cumple con los requisitos necesarios para acceder al solicitado beneficio.

Artículo 2º: Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de D. Tributaria y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02093/2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 72/2018 PARA LA COMPRA DE PIEDRA 6/20 OBRA CORDÓN CUNETA Y PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO OBRA MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS.

Ayacucho, 25 de Octubre de 2018

VISTO concurso de precio N° 72, y

CONSIDERANDO QUE, en la

Sección Ejecutiva

Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente EL TRINCANTE S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la “Compra de Piedra 6/20 Obra Cordón Cuneta y para la Compra de Estabilizado Obra Mantenimiento de Calles no Pavimentadas” al oferente EL TRINCANTE S.A por la suma de \$368.989,50. Según Concurso N° 72 - Pedidos de Cotización N° 4678 y 4679 - Expediente N° 4905 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02094/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 74/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES - OBRA PINTURA ESCUELA PRIMARIA RURAL N° 44.

Ayacucho, 25 de Octubre de 2018

VISTO concurso de precio N° 74, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente DAVALOS, YESICA MARÍA por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Contratación de Mano de Obra con Materiales - Obra Pintura Escuela Primaria Rural N° 44 al oferente DAVALOS, YESICA MARÍA por la suma de \$98.000,00. Según Concurso N° 74 - Pedidos de Cotización N°

4736 - Expediente N° 5155 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02096/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.

Ayacucho, 25 de Octubre de 2018

VISTO la presentación efectuada por la el Club Atlético Independiente con fecha 18/10/2018, Exp. 5145 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Independiente, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Atlético Independiente, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02098/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA.

Ayacucho, 26 de Octubre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, desde la Sub Secretaria de Desarrollo Social se continua trabajando permanentemente; desarrollando estrategias para dar repuesta con recursos que sostengan la atención de los niños que están alojados en la Casa Hogar Convivencial.

QUE, es necesario contar con el servicio de 1 traslado en remis a la ciudad de Mar del plata para llevar a uno de los niños del hogar Convivencial a la ciudad de Mar del plata a un estructurado dictado en el centro Dancehal/Brukout/Twerk.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$3.590,00) al proveedor Sr. Javier Martín Tort, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02099/2018
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. TAMARA ANDREA ADRIANA COUSTE.

Ayacucho, 26 de Octubre de 2018

VISTO, la nota presentada por la Sra. Tamara Andrea Adriana Couste, Expte. N° 2294/18, de fecha 11/05/18, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 D - Parcela 14 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 d - Parcela 14; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Tamara Andrea Adriana Couste, titular del D.N.I. N° 34.206.631, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02100/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 26 de Octubre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, el Centro de Día, es una institución que atenderá a niños de entre 6 y 12, generando acciones lúdicas; que refuercen el derecho del niño a jugar, para favorecer desde el juego el desarrollo integral del mismo, afianzando los vínculos en cada niño un ejercicio pleno de derechos.

QUE, como autoridad de aplicación, el Ministerio de Desarrollo Social permite a través de fondos Provinciales, y como compromiso como Gobierno municipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando en este sentido;

QUE, es necesario contar con el servicio de Sonido para una actividad específica por las docentes a cargo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00) al proveedor Sr. ANÍBAL E. POURTAU, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02102/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 75/2018 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 26 de Octubre de 2018

VISTO concurso de precio N° 75, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y MOLINA CESAR DANIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el área Desarrollo Social al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$140.964,00, y al oferente Molina Cesar Daniel por la suma de \$27.088,00. Según Concurso N° 75, Expediente N° 5202 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02103/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 76/2018 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DEPENDIENTES DE DESARROLLO SOCIAL.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 26 de Octubre de 2018

VISTO concurso de precio N° 76, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, RUELO AYACUCHO SA Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición comestibles para áreas dependientes de Desarrollo Social al oferente RUELO AYACUCHO SA por la suma de \$53.548,80. al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$22.584,40. y al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$7.227,60. Según Concurso N° 76 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02104/2018

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS.

Ayacucho, 26 de Octubre de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 16/10/2018 y N° de Expediente 5122, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la

Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

QUE, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

QUE, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$5196,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02105/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 77/2018 PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍAS DE ALUMINIO - OBRA DE REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN JARDÍN MATERNAL LAS ARDILLITAS EXP. N° 1333/2016.

Ayacucho, 26 de Octubre de 2018

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra con materiales para la refacción y ampliación del Jardín Maternal Las Ardillitas, y;

CONSIDERANDO QUE, la

Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a concurso de precio N° 77 para la Provisión y Colocación de Carpinterías de Aluminio - Obra Refacción y Ampliación Jardín Maternal Las Ardillitas Exp. N° 1333/13. Solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02106/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 78/2018 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS INCORPORADAS EN FO.MU.VI.

Ayacucho, 26 de Octubre de 2018

VISTO, la necesidad de contar con la compra de materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 78 para la Compra de Materiales de Construcción destinados a familias Incorporadas en FO.MU.VI.

Artículo 2°: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de

Sección Ejecutiva

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02112/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5313/2018.

Ayacucho, 29 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5313 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 25 de Octubre de 2018, que lleva el número de Expediente 5453/2018, mediante la cual se autoriza al DE a aceptar la donación por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos una camioneta Marca Ford Modelo Ranger XL C/C 4x2 Dominio EFV 047, modelo 2003.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5313/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02113/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 07/100.

Ayacucho, 30 de Octubre de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, desde la Secretaria de Desarrollo Social se aplicaran recursos que sostienen el funcionamiento de la oficina de "Protección de los Derechos del Niño y/o Adolescente" (Servicio Local).

QUE, se generaran gastos especiales para una Jornada de Niñez y Adolescencia a nivel zonal, el cual se brindara un desayuno y almuerzo que se brindara a jóvenes y personas afectadas al área de otras localidades que participaran en dicha jornada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 07/100 (\$6.195,07) al proveedor Francisco Contino e Hijos S.C.A., abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100(\$882.00) al proveedor Jorge Walter Egea, abonar la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.555,00) al proveedor Suc. de Gilardoni Abundio y abonar la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (2.340,00) al proveedor Echeverría Daniel Héctor, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02117/2018
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO "ASOCIACIÓN HIJAS DE LA CRUZ" A REALIZAR, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, UN ENCUENTRO COMUNITARIO A BENEFICIO DEL COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO".

Ayacucho, 30 de Octubre de 2018

VISTO, la nota presentada por

la Asociación "Hijas de la Cruz", Expte. N° 5429/18, de fecha 26/10/2018, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será a total beneficio del Colegio "Nuestra Señora del Buen Consejo";

QUE, la entidad solicitante realizó el pasado día 29 de Abril un evento similar, y que por tal motivo es el Departamento Ejecutivo, por vía de excepción, quien debe autorizar este Encuentro Comunitario, teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza N° 2498/93 y sus modificatorias, en cuanto a que cada institución podrá organizar solamente uno al año;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizase por vía de excepción, y acorde a lo normado por la Ordenanza N° 5090/16 a la Asociación "Hijas de la Cruz" a realizar un Encuentro Comunitario (con cinco rondas) el día 25 de Noviembre de 2018, a las 15 hs., en las instalaciones del Colegio "Nuestra Señora del Buen Consejo", con un total de trescientas (300) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos trescientos (\$ 300.) cada una, las cuales constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho". Valor \$ 300,00.
Línea: Mercadería en "El Escolar"... Valor \$ 400,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 550,00.

2ª Ronda

Sección Ejecutiva

Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 400,00.

Línea: Mercadería en "El Escolar"... Valor \$ 500,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 650,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 500,00.

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 600,00.

Cartón lleno: Mercadería en "El Escolar"... Valor \$ 750,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería en "El Escolar"... Valor \$ 650,00.

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 750,00.

Cartón lleno: Mercadería en "El Escolar"... Valor \$ 950,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería en "El Escolar"... Valor \$ 1.500,00.

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 2.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Casa Zudaire"... Valor \$ 12.000,00.

Valor total en premios.... \$ 22.500,00.

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación "Hijas de la Cruz" deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación "Hijas de la Cruz", dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02119/2018

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 9 "RICARDO ROJAS" (PARAJE "EL PORVENIR") A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 30 de Octubre de 2018

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 9 "Ricardo Rojas" (Paraje "El Porvenir"), Expte. N° 5440/18, de fecha 26/10/18, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 9 "Ricardo Rojas" (Paraje "El Porvenir"), a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho hasta el día 18 de Diciembre de 2018, el que constará de mil (1.000) números, con un valor de veinte pesos (\$ 20.) cada uno, los cuales serán vendidos por docentes, padres y miembros de la Asociación Cooperadora.

Artículo 2º: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02121/2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS VEINTINUEVE MIL.

Ayacucho, 30 de Octubre de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D' Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02123/2018

Sección Ejecutiva**PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5311/2018.**

Ayacucho, 30 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5311 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 25 de Octubre de 2018, que lleva el número de Expediente 5455/2018, mediante la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza 4677/12, en el apartado “Adjudicatarios de la manzana 41g”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5311/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02124/2018**AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS.**

Ayacucho, 30 de Octubre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno, Dr. Darío Diez de Ulzurrun, con fecha 30/10/2018;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Gobierno, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a gastos de transferencia de una camioneta Ford Ranger Pick Up, dominio EFV 047, la cual fuera donada por AFIP y aprobada por ordenanza 5313/18 de fecha 25/10/2018

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00) en conceptos de gastos por Transferencia Vehicular.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02125/2018**PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5315/2018.**

Ayacucho, 30 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5315 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 25 de Octubre de 2018, que lleva el número de Expediente 5451/2018, mediante la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 4734/13, en el apartado “Adjudicatarios de la manzana 41 e, parcela 12”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5315/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02126/2018**DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ANDRACA, RICARDO NICOLÁS.**

Ayacucho, 30 de Octubre de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. ANDRACA, RICARDO NICOLÁS Expte. 5057/2018, mediante la cual comunica que con fecha 9 DE MAYO DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “FRUTERÍA, VERDULERÍA Y DESPensa”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 25 DE OCTUBRE DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 30 DE OCTUBRE DE 2018 al negocio propiedad del SR. ANDRACA RICARDO NICOLÁS con domicilio en la calle AV. SOLANET N° 981 de esta ciudad, Comercio Nro. 4214 y Legajo N° 155, quien cesó en sus actividades con fecha 9 DE MAYO DE 2016.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02127/2018**PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5314/2018.**

Ayacucho, 30 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5314 sancionada por el H.C.D. en su sesión del

Sección Ejecutiva

día 25 de Octubre de 2018, que lleva el número de Expediente 5452/2018, mediante la cual se condona los intereses por deuda de la Tasa Derechos de Cementerio a la identificación N° 01-5-1-2045.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5314/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02128/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5308/2018.

Ayacucho, 30 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5308 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 25 de Octubre de 2018, que lleva el número de Expediente 5459/2018, mediante la cual se la Municipalidad de Ayacucho adhiere a lo establecido en el Artículo 21° y sus modificatorias del Código Alimentario Argentino.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5308/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02129/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5310/2018.

Ayacucho, 30 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5310 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 25 de Octubre de 2018, que lleva el número de Expediente 5457/2018, mediante la cual se condona los intereses de la deuda por tasa SIC, cuya cuenta municipal es la N° 10946-6, correspondiente al inmueble ubicado en calle Ameghino 770.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5310/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02130/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5316/2018.

Ayacucho, 30 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5316 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 25 de Octubre de 2018, que lleva el número de Expediente 5450/2018, mediante la cual se autoriza al DE a efectuar asistencia financiera reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.373.959,74.) al Consejo Escolar, para el pago del transporte escolar rural correspondiente al mes de Agosto 2018, conforme al expte. municipal 5369/2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5316/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02131/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5312/2018.

Ayacucho, 30 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5312 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 25 de Octubre de 2018, que lleva el número de Expediente 5454/2018, mediante la cual se autoriza al Sr. Basanta José Alberto, titular de la firma Punto Digital y con domicilio en calle Arroyo 793 de la ciudad de Ayacucho, el uso del espacio público necesario para el tendido de fibra óptica en la vía pública, de acuerdo a la propuesta realizada en el Expte 236/18, previo cumplimiento de la legislación vigente en la materia y/o los permisos o autorizaciones de los Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales que correspondieran.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5312/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02132/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5309/2018.

Ayacucho, 30 de Octubre de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5309 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 25 de Octubre de 2018, que lleva el número de Expediente 5458/2018, mediante la cual se convalida el contrato de locación de espacio en la Terminal de Ómnibus de Ayacucho firmado entre la Municipalidad de Ayacucho y la Empresa Expreso Tigre Iguazú SRL.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5309/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02133/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.

Ayacucho, 31 de Octubre de 2018

VISTO el Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, desde la Secretaria de Desarrollo Social se continua trabajando permanentemente; desarrollando estrategias para dar res-

puesta con recursos que sostengan la atención de los niños que están alojados en la Casa Hogar Convivencial;

QUE, es necesario solventar gasto de remis, para llevar a uno de los niños del Hogar Convivencial a realizar un estructurado dictado en el Centro Dancehall/Brukout/Twerk, ubicado en la ciudad de Mar del Plata;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100(\$3.400,00) al proveedor Sr. Tort Javier Martin, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 02135/2018
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO.

Ayacucho, 31 de Octubre de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 25/10/2018;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a charla de examen psicofísico;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autori-

zar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 1.564,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 1.564,00) en conceptos de gastos por charla de examen psicofísico.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/10/2018 al 31/10/2018

Decreto 39/18:

Autorizando al Departamento Ejecutivo una prórroga hasta el 30 de noviembre de 2018 inclusive, de acuerdo al Artículo 36°

de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la presentación del Presupuesto de Gastos y Recursos, ejercicio 2019 de la Municipalidad de Ayacucho y el Ente

Descentralizado Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet.

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/10/2018 al 31/10/2018

Minuta 25/18:

Minuta de Comunicación solicitando al D.E, a través del área que corresponda, informe de obra de construcción del B° 54 viviendas del B° La Feria.

Minuta 26/18:

Minuta de Comunicación solicitando al D.E, a través del área que corresponda, informe razón por la cual se produjo la rotura de la cinta asfáltica en la calle Ciaño, entre A. del Valle y San Martín.

Minuta 27/18:

Solicitando al D.E informes varios referido a pastizales en terrenos baldíos y/o frentes de domicilios abandonados.

Resoluciones correspondientes al período 01/10/2018 al 31/10/2018

Resolución 45/18:

Resolución solicitando al Poder Ejecutivo Nacional que proceda a impulsar la modificación del marco normativo que permite las diferencias entre el precio de gas previsto en los contratos y el precio de gas reconocido en las tarifas finales de

las prestadoras del servicio de distribución.

Resolución 46/18:

Resolución sugiriendo al Departamento Ejecutivo que coloque en lugares estratégicos de la Plaza San Martín cartelera prohibiendo jugar al fútbol.

Resolución 47/18:

Resolución solicitando a la Gobernadora de la Pcia. de Bs. As se gestione el arreglo de la RP N°74 entre el tramo de la RP N° 29 y la RP N° 2.

Declaraciones correspondientes al período 01/10/2018 al 31/10/2018

Declaración 15/18:

Declarando de Interés Legislativo el Proyecto G20. Simulación estudiantil. Experiencia Educativa de Consenso.2018.

Declaración 16/18:

Declarando de Interés el Proyecto "Cuidemos nuestros Jóvenes".

Ordenanzas correspondientes al período 01/10/2018 al 31/10/2018

Ayacucho, 12 de Octubre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 213/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita la convalidación del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Ayacucho y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

QUE la Ley 24.515 creó al INADI con el objetivo de elaborar políticas nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el

racismo, impulsando y llevando a cabo acciones a tal fin

QUE entre las funciones y atribuciones que le otorga la ley de creación, figuran establecer vínculos de colaboración con organismos nacionales o extranjeros públicos o privados y celebrar convenios con organismos y/o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que tengan similares objetivos a los asignados al Instituto, con la finalidad de actuar conjuntamente en materia anti-discriminatoria.

QUE el documento titulado "HACIA UN PLAN NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN: LA DISCRIMINACIÓN EN ARGENTINA" aprobado por el Decreto N° 1086 del 07/09/2005, encomienda al INADI a fortalecer las ac-

tividades académicas de reflexión sobre el racismo, la discriminación racial y la xenofobia, realizando actividades durante el curso académico de sensibilización a los estudiantes respecto de esas cuestiones, garantizar la educación sexual en las escuelas, a fin de que niños, niñas y adolescentes puedan adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia, gozar de un nivel adecuado de salud sexual, asegurar la procreación responsable y prevenir el embarazo adolescente, entre otras.

QUE el objeto del presente Convenio Marco consiste en llevar adelante acciones conjuntas de cooperación entre el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y la Municipalidad de Ayacucho, con

Ordenanzas correspondientes al período 01/10/2018 al 31/10/2018

el fin de concientizar y prevenir respecto a los distintos tipos de actos discriminatorios relacionados con la xenofobia, racismo, raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos, buscando impedir la restricción del pleno ejercicio de los derechos y garantías.

QUE el Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma, prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5301/2018

Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Cooperación firmado por la Municipalidad de Ayacucho con el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), el que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5301ord
Asunto 213/18

Ayacucho, 12 de Octubre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 214/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita la aceptación de distintas donaciones efectuadas por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, para ser destinadas al citado centro de salud.

QUE las mismas constituyen un valioso aporte para el funcionamiento y prestaciones que allí se efectúan.

QUE dichas donaciones han sido aceptadas e incorporadas al inventario del Hospital Municipal mediante Resoluciones 304/18 y 430/18 emanadas de la di-

rección de dicho nosocomio.

QUE tal cual lo prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 57, es facultad del H. Concejo Deliberante la aceptación o rechazo de las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5302/2018

Artículo 1º: Acéptanse las donaciones efectuadas por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” para ser destinadas al Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, consistentes en:

Una (1) Mesa de Anestesia de alta complejidad marca Leistung modelo 1625 A.C. Touch.

Una (1) Cabina de seguridad biológica, clase II tipo A marca Dauerlihaft modelo 11231 BBC86.

Artículo 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5302ord
Asunto 214/18

Ayacucho, 12 de Octubre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, y **CONSIDERANDO**

QUE ese conflicto bélico desarrollado entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tuvo como epicentro las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

QUE la legitimidad de los derechos soberanos de la República Argentina sobre esa porción territorial usurpada por Inglaterra desde 1833, hace innecesario extenderse en fundamentaciones sobre los mismos.

QUE son muchos y profundos cuestionamientos que pueden realizarse a

la decisión política y militar de apelar a la fuerza para la reivindicación de nuestros derechos, al igual que las responsabilidades que le caben a quienes en esos momentos usurpaban el gobierno nacional y ejercían la conducción de las Fuerzas Armadas.

QUE cuestionar esta decisión de ir a la guerra, criticar la forma que se llevó adelante, no significa que dejemos de reconocer y valorar por siempre el ejemplo de heroísmo de todos esos jóvenes soldados y militares, que a pesar de las carencias y de las adversidades se jugaron la vida y muchos la perdieron, en defensa de nuestros claros derechos sobre esos territorios.

QUE de los episodios bélicos, además de los cuadros profesionales de las tres armas y fuerzas de seguridad, participaron en forma activa o pasiva miles de soldados conscriptos de las clases 62 y 63.

QUE Ayacucho no se vio al margen de este conflicto y de esas convocatorias.

QUE existen diferentes leyes y decretos que regulan todo lo atinente a beneficios y reconocimientos a los ex combatientes, definiendo los alcances y contenidos de dichos beneficios.

QUE nada impide que la comunidad de Ayacucho a través de sus legítimos representantes exprese el merecido reconocimiento a todos aquellos ayacuchenses que habiendo sido movilizados, estuvieron a disposición de las Fuerzas Armadas y con potenciales posibilidades de participación directa en el Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) o en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), aunque hayan permanecido en el territorio continental.

QUE este modesto reconocimiento a los ayacuchenses movilizados por aquellos días, implica también el recuerdo y reconocimiento a todos los participaron en ese conflicto, a los 649 que dejaron su vida en las islas, a quienes –en número similar– no pudieron superar las secuelas de la guerra y pusieron posteriormente fin a su vida, a quienes resultaron herido y mutilados, y todos quienes defendieron con honor y valentía la causa de los derechos soberanos en las Islas Malvinas.

El H. Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la siguiente

Sección Legislativa**ORDENANZA 5303/2018**

Artículo 1°: Expresase el reconocimiento a los ciudadanos oriundos o residentes en el Partido de Ayacucho al momento de la convocatoria, que en cumplimiento del servicio militar obligatorio fueran movilizados con motivo del conflicto bélico en el Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

Artículo 2°: La distinción a otorgar aquellos comprendidos en el artículo 1°, consistirá en un diploma que acredite la distinción, el que será suscripto por el Intendente Municipal y el Presidente del H. Concejo Deliberante.

Artículo 3°: El acto público en el cual se entregará la presente distinción se efectuará conjuntamente con la recordación del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas, el 2 de Abril del año 2019.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo establecerá los requisitos a cumplir por quienes se consideren comprendidos en lo dispuesto en el artículo 1° a efectos de acreditar su condición, y dará amplia difusión a la presente a efectos de confeccionar el listado de reconocimientos, pudiendo a tal fin solicitar la colaboración que estime oportuna.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 6°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5303ord
Asunto 217/18

Ayacucho, 12 de Octubre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 221/18 enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual, el Director del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” solicita se autorice la entrega a cuenta de precio,

un motor marca Koerting, N° inventario 3019, N° de cilindros 12, de 215 KVA y la compra de un Motor nuevo a efectos de reemplazar el anterior.

Y CONSIDERANDO, QUE, la unidad usada, presenta deterioros propios del desgaste por el paso del tiempo y uso del mismo.

QUE, dado que el motor funciona como generador eléctrico en casos de corte de luz, se hace imperiosa la necesidad de contar con energía eléctrica en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, motivo por lo cual, es menester contar con una unidad que permita garantizar el funcionamiento de los diferentes servicios y áreas del nosocomio, en las condiciones de seguridad y/o confortabilidad necesarias.

QUE el jueves 04 de Octubre de 2018 se realizó una reunión con el Director de Salud del Hospital, Dr. Nicolás Cantarini y con el Director Asociado, Bioquím. Gastón da Vila en la que realizaron un informe verbal del estado del motor que se está utilizando y la necesidad del reemplazo de éste por uno nuevo para asegurar el abastecimiento de energía del Hospital en caso de cortes del suministro. Entregaron además una nota firmada por Gustavo Almada, jefe de taller en Vialidad Municipal, en la que brinda especificaciones técnicas luego de una evaluación realizada al motor que será reemplazado y una estimación del valor económico del mismo según su “saber y entender”, como manifiesta en la nota.

QUE con fecha 9 de octubre de 2018, se recibió una nota del Director de Salud del Hospital, Dr. Nicolás Cantarini, informando que la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” realizará la compra del nuevo motor y por este motivo es necesario donar el motor marca Koerting, N° inventario 3019, N° de cilindros 12, de 215 KVA, a la Asociación Cooperadora, para que pueda entregarlo a cuenta de precio en la adquisición del nuevo motor.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5304/2018

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” a donar a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal

“Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, un motor marca Koerting, N° de inventario 3019, N° de cilindros 12, de 215 KVA.

Artículo 2°: La donación del motor descrito en el Artículo 1° se realiza con el cargo a favor del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, de ser utilizado para entrega a cuenta de precio en la adquisición de un nuevo motor de similares características por parte de la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”.

Artículo 3°: El cargo deberá ejecutarse en el plazo de noventa (90) días consecutivos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5304ord
Asunto 221/18

Ayacucho, 12 de octubre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO: el expte.223/18 enviado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual la Sra. Tamara Andrea Adriana Couste solicita la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circ.1 - Secc. B - Quinta.41 - Mza. 41 D - Parc. 14 correspondiente al plan “Familia Propietaria”. **Y CONSIDERANDO:**

QUE, en el informe social anexo al expte. mencionado y que fue elaborado por el Área de Desarrollo Social acredita la legitimidad para recibir el beneficio solicitado.

QUE, en el expte. A Fs 14 se encuentra el acta de renuncia a los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Fernando Alberto Masello DNI 23.209,485 al terreno denominado catastralmente como Circ.1-Secc.b-Quinta 41-Mza.41 D-Parc.14 adjudicado mediante ordenanza N° 4677/12.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que

Sección Legislativa

le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5305/2018

Artículo 1º: Modifíquese la Ordenanza N° 4677/12 en el apartado “ADJUDICATORIOS DE LA MANZANA 41 - D PARCELA 14”, el que quedará redactado de la siguiente manera: Parcela 14, Tamara Andrea Adriana Couste - DNI 34.206,631.

Artículo 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5305ord
Asunto 223/18

Ayacucho, 12 de octubre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 224/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita la aprobación de la adjudicación de un inmueble ubicado en Agrimensor Gómez 557 de nuestra ciudad a la Sra. Mónica Susana Vivas.

QUE la Sra. Vivas, solicitó la regularización de un terreno que viene poseyendo desde hace varios años, con el fin de construir su vivienda.

QUE a tal fin, la Municipalidad de Ayacucho, realizó respecto del mismo el trámite de Prescripción Administrativa, previsto en la Ley 24.320, por lo que se encuentra en condiciones de transmitir el dominio.

QUE la presente adjudicación otorga seguridad jurídica a la situación habitacional de una familia de nuestro medio, permitiéndole el acceso a una vivienda digna conforme lo establece el artículo 36 inciso 7 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5306/2018

Artículo 1º: Apruébase la adjudicación a la Sra. Mónica Susana Vivas, DNI 20.039.112, del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II- Sección A- Manzana 95 s (d)- Parcela 13.

Artículo 2º: Los actos notariales serán otorgados por medio de la Escribanía General de Gobierno, si correspondiere, caso contrario los gastos que demanden los actos notariales serán a cargo del adjudicatario.

Artículo 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5306ord
Asunto 224/18

Ayacucho, 12 de octubre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 225/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita la aprobación de la adjudicación de un inmueble ubicado en Inocencio J. Arroyo 52 de nuestra ciudad al Sr. Carlos Nepomuseno Córdoba y la Sra. Débora Paola Jiménez.

QUE ante la necesidad de los nombrados de dar solución a su problema habitacional, ello se logró mediante la construcción de una vivienda con fondos municipales (Plan FO.MU.VI), en un terreno municipal cuya nomenclatura es: Circ. I - Sec B- Quinta 29 - Manzana 29 d - Parcela 5.

QUE dicho inmueble ingresó al patrimonio municipal por donación de los hermanos Aviani, pero al inscribirse se observa que pese a que la donación fue realizada por todos los copropietarios, la parte de uno de los donantes no pudo ser inscrita por razones personales del mismo.

QUE debido a ello, solo puede transmitirse a los interesados las 7/8 partes del dominio, cuya titularidad está a nombre del Municipio.

QUE la presente adjudicación otorga seguridad jurídica a la situación habitacional de una familia de nuestro

medio, permitiéndole el acceso a una vivienda digna conforme lo establece el artículo 36 inc. 7 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5307/2018

Artículo 1º: Apruebase la adjudicación a Carlos Nepomuseno Córdoba, DNI 32.274.124 y Débora Paola Jiménez, DNI 31.353.086, de las 7/8 partes indivisas del dominio de un inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección B- Quinta 29- Manzana 29d- Parcela 5, Partida 9189, ubicado en calle Inocencio J. Arroyo 52.

Artículo 2º: Los actos notariales serán otorgados por medio de la Escribanía General de Gobierno, si correspondiere, caso contrario los gastos que demanden los actos notariales serán a cargo del adjudicatario.

Artículo 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrada 5307ord
Asunto N° 225/18

Ayacucho, 26 de Octubre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO: el Código Alimentario Argentino, Ley 18284, Decreto Reglamentario 2126/71 y sus modificatorias, y **CONSIDERANDO:**

QUE, el capítulo II, inciso d) del Código establece que “La Dirección de la empresa, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 587/97 (MSyAS) que ha incorporado al Código Alimentario Argentino, la Resolución GMC 80/96, deberá, dentro del plazo de un año, contado a partir del momento en que las personas obtengan la libreta sanitaria, efectuar la capacitación primaria del personal involucrado en la manipulación de alimentos, materias primas, utensilios y equipos a

Sección Legislativa

cipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5309/2018

Artículo 1º: Convalidase el contrato de locación de espacio en la Terminal de Ómnibus de Ayacucho firmado entre la Municipalidad de Ayacucho y la empresa Expreso Tigre Iguazú S.R.L., el que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

Artículo 2º: Convalidase el contrato de locación de espacio en la Terminal de Ómnibus de Ayacucho firmado entre la Municipalidad de Ayacucho y el Sr. Lucio Adrián Esteberena, el que forma parte integrante de la presente como Anexo II.

Artículo 3º: Convalidase el contrato de locación de espacio en la Terminal de Ómnibus de Ayacucho firmado entre la Municipalidad de Ayacucho y el Sr. Saúl Alfredo Rivas, el que forma parte integrante de la presente como Anexo III.

Artículo 4º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5309ord
Asunto 220/18

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE ESPACIO EN LA TERMINAL DE AYACUCHO

Entre la MUNICIPALIDAD de AYACUCHO, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. Emilio Cordonnier, D.N.I. N° 28.563.367, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 1078 de Ayacucho, en adelante “el locador” y por la otra, EXPRESSO TIGRE IGUAZU S.R.L, CUIT N° 30-56238208-5, con domicilio en calle Viamonte N° 965 Piso 4° de C.A.B.A, representada en este acto por Pablo Nicolás LAGO, titular del D.N.I. N° 29.004.958 , en adelante “el locatario”, convienen en celebrar el presente contrato de locación, sujetándose a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: “El locador” da en locación al “locatario” un espacio dentro de la Es-

tación Terminal de Ómnibus de Ayacucho ubicado en la intersección de las avenidas Dindart y Solanet de Ayacucho; con destino específico a la venta de pasajes, encomiendas relacionada con la actividad de la empresa locataria.- Se adjunta plano donde se individualiza el espacio locado, el que firmado por las partes forma parte del presente.-

SEGUNDA: El espacio locado, individualizado en el croquis adjunto, será utilizado exclusivamente para el funcionamiento de la Empresa de Transporte, venta de pasaje, encomiendas, giro de dinero, no pudiendo anexar otro rubro que no fuera el necesario para el desarrollo de la actividad. El locatario introducirá los elementos propios de la actividad y haciendo las mejoras del inmueble, previa autorización por parte del locador dado por escrito. “El locatario” no podrá cambiar ni alterar el destino pactado, si no media autorización fehaciente del “locador”.

TERCERA: El plazo de esta locación se fija en dos (2) años a partir del día 01 de Abril de 2018 hasta el 01 de Abril del año 2020, inclusive.

CUARTA: El pago del alquiler se fija en la suma mensual de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 10.960,00.-) para el primer año de vigencia del presente contrato y para el segundo año se fija el alquiler en la suma mensual de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$14.248,00.-) los que serán abonados del 1 al 10 de cada mes. Dicho canon resulta comprensivo del espacio locado y el ingreso a plataforma de los ómnibus en la Terminal (toque de dársena).-

QUINTA: Están a cargo del locatario los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro gravamen que grave la actividad que desarrollara el locatario en dicho inmueble, sea por disposición de autoridad municipal, nacional o provincial.-

SEXTA: La propiedad queda sujeta al derecho de inspeccionarla por parte del locador o de las personas que este disponga. La autorización para la comercialización corre por cuenta del locatario quien deberá obtener los permisos y habilitaciones pertinentes.-

SÉPTIMA: Al locatario le queda expresamente prohibido ceder o transferir, total o parcialmente el bien locado, bajo cualquier título que invocase; en igual sentido se le inhibe la agregación de otras personas físicas o ideales, sin previa autorización del locador y cualquier otra forma de sublocación, por el título que sea y por cualquier razón de tiempo. La violación

de estas prohibiciones dará lugar a la rescisión culpable del contrato y al desalojo correspondiente, además del pago de los daños y perjuicios que resulten.

OCTAVA: El incumplimiento del locatario a cualquiera de las cláusulas de este contrato producirá culpablemente su rescisión; el locador podrá promover el desalojo y reclamar los daños y perjuicios sufridos, así como el lucro cesante que se calculará sobre el total de la duración convenida y el precio estipulado a la locación.

NOVENA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, en cuanto al plazo de vigencia, las partes podrán resolver la contratación, por pedido del Locatario o del Locador. Se acuerda que si la rescisión es por pedido del LOCADOR, éste no abonará al Locatario suma alguna en concepto de indemnización ni de ninguna naturaleza, y deberá notificar al mismo con 30 días de anticipación, si la rescisión es por pedido del LOCATARIO, éste no abonará indemnización punitiva alguna, pero deberá comunicar fehacientemente, esa resolución con 30 días de anticipación.

DÉCIMA: La Municipalidad se reserva la facultad de revocar el presente contrato en sede administrativa cuando se comprobare la existencia de graves irregularidades que hubiesen posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante beneficiario y/o la existencia de vicios conocidos por éste que afectarían originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad; y/o que el mismo se halla celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a acciones penales o que fueren objeto de condena penal. Asimismo, se declara expresamente, que no habrá reconocimiento en sede administrativa de indemnizaciones de daños y perjuicios derivados de la renovación del contrato por razones de ilegitimidad en las condiciones antes establecidas.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados al principio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Además, se someten expresa y voluntariamente a los Tribunales Ordinarios de] Departamento Judicial de Dolores, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ayacucho, Provincia de

Sección Legislativa

Buenos Aires, a veintisiete días del mes de Abril del año dos mil dieciocho, por ante el Secretario de Gobierno, Dr. Darío Diez de Ulzurrun, que certifica.

ANEXO II

CONTRATO DE LOCACIÓN DE ESPACIO EN LA TERMINAL DE AYACUCHO CON DESTINO A OFICINA REMIS

Entre la MUNICIPALIDAD de AYACUCHO, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto el Señor Intendente Municipal, Lic. Emilio Cordonnier, D.N.I. 28.563.367, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 1078 de Ayacucho, en adelante “el locador” y por la otra, el Sr. LUCIO ADRIÁN ESTEBERENA titular del D.N.I. N° 28.563.082, de estado civil soltero, con domicilio en calle A. Del Valle N° 432 de la ciudad de Ayacucho, en adelante “el locatario”, convienen en celebrar el presente contrato de locación, sujetándose a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: “El locador” da en locación al “locatario” un espacio dentro de la Estación Terminal de Ómnibus de Ayacucho ubicado en la intersección de las avenidas Dindart y Solanet de Ayacucho; con destino específico Oficina Remis. Se adjunta plano donde se individualiza el espacio locado, el que firmado por las partes forma parte del presente.

SEGUNDA: El espacio locado, individualizado en el croquis adjunto, será utilizado exclusivamente para el funcionamiento de una Oficina con destino remis conforme el presente contrato de Locación. El locatario introducirá los elementos propios de la actividad y haciendo las mejoras del inmueble, previa autorización por parte del locador. “El locatario” no podrá cambiar ni alterar el destino pactado, si no media autorización fehaciente del “locador”.

TERCERA: El plazo de esta locación se fija en dos (2) años a partir del día 02 de Marzo de 2018 hasta el 02 Marzo del año 2020, inclusive.

CUARTA: El pago del alquiler se fija en la suma mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), los que serán abonados del 1 al 10 de cada mes. Dicho canon será revisado por las partes procediendo a fijarse un monto que contemple debidamente el interés de las partes para el futuro.

QUINTA: Están a cargo del locatario los impuestos, tasas ó cualquier tipo de

contribución que deba soportar el inmueble por causa de la actividad que aquel desarrolla. Si por cualquier causa y en determinado momento se prohibiera la actividad del locatario, sea por disposición de autoridad municipal, nacional o provincial o auto judicial, éste deberá avisar fehacientemente a la otra dicha circunstancia con antelación no menor a 30 días quedando el presente contrato automáticamente rescindido. La causal de rescisión mencionada, no dará derecho a indemnización alguna por parte del locador, abonándose los cánones locativos hasta la entrega de la posesión.

SEXTA: La propiedad queda sujeta al derecho de inspeccionarla por parte del locador o de las personas que éste disponga.

SÉPTIMA: El locatario pagará las tasas y servicios correspondientes a los consumos de la oficina le energía y línea telefónica; y los correspondientes a su actividad. Los impuestos y/o tasas sean nacionales, provinciales o municipales, que graven la propiedad del inmueble locado, quedarán a cargo del locador.

OCTAVA: Al locatario le queda expresamente prohibido ceder o transferir, total o parcialmente el bien locado, bajo cualquier título que invocase; en igual sentido se le inhibe la agregación de otras personas físicas o ideales, sin previa autorización del locador y cualquier otra forma de sublocación, por el título que sea y por cualquier razón de tiempo. La violación de estas prohibiciones dará lugar a la rescisión culposa del contrato y al desalojo correspondiente, además del pago de los daños y perjuicios que resulten.

NOVENA: El incumplimiento del locatario a cualquiera de las cláusulas de este contrato producirá culpablemente su rescisión; el locador podrá promover el desalojo y reclamar los daños y perjuicios sufridos, así como el lucro cesante que se calculará sobre el total de la duración convenida y el precio estipulado a la locación.

DÉCIMA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, en cuanto al plazo de vigencia, las partes podrán resolver la contratación, por pedido del Locatario o del Locador. Se acuerda que si la rescisión es por pedido del LOCADOR, éste no abonará al Locatario suma alguna en concepto de indemnización ni de ninguna naturaleza, y deberá notificar al mismo con 30 días de anticipación, si la rescisión es por pedido del LOCATARIO, éste no abonará indemnización punitoria alguna, pero deberá comunicar fehacientemente,

esa resolución con 30 días de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA: La Municipalidad se reserva la facultad de revocar el presente contrato en sede administrativa cuando se comprobare la existencia de graves irregularidades que hubiesen posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante beneficiario y/o la existencia de vicios conocidos por éste que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad; y/o que halla celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a acciones penales o que fueren objeto de condena penal. Asimismo, se declara expresamente que no habrá reconocimiento en sede administrativa de indemnizaciones de daños y perjuicios derivados de la renovación del contrato por razones de ilegitimidad en las condiciones antes establecidas.

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados al principio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Además, se someten expresa y voluntariamente a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Dolores, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil dieciocho, por ante el Secretario de Gobierno Dr. Darío Diez de Ulzurrun, que certifica.

•••••

Ayacucho, 26 de Octubre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 233/18, enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual la Sra. Mónica E. Tort, solicita la condonación de los intereses de la deuda del inmueble ubicado en calle Ameghino 770, cuya cuenta es la N° 10946-6, la solicitante es la titular de dicha cuenta. **Y CONSIDERANDO**,

QUE, en el expediente mencionado, se encuentra el Informe Social elaborado por el Área de Desarrollo Social, que acredita la legitimidad para recibir el beneficio solicitado.

Sección Legislativa

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5310/2018

Artículo 1º: Condonase los intereses de la deuda por tasa SIC, cuya cuenta municipal es la N° 10946-6, correspondiente al inmueble ubicado en calle Ameghino 770.

Artículo 2º: La condonación dispuesta en el artículo 1º de la presente se hará efectiva en tanto el contribuyente se incorpore al Plan de Facilidades de Pago vigente, para cancelar la deuda que registra.

Artículo 3º: La caducidad del Plan de pago determina la invalidez de la condonación establecida en el Art 1º de la Presente Ordenanza.

Artículo 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5310ord
Asunto 233/18

•••••

Ayacucho, 26 de Octubre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 234/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita la modificación de la Ordenanza 4677/12, atento a la petición de escrituración social iniciada por la Sra. Agustina Estefanía Aguilar, DNI. 36.363.315, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 41, Mza. 41 g, Parcela 05 correspondiente al Plan Familia Propietaria.

QUE a fs. 03 de la documentación obrante en el expediente, se adjunta el boleto de compraventa celebrado el 24 de febrero de 2017 mediante el cual la Sra. Aguilar accede a la titularidad del lote que hoy solicita escriturar.

QUE se le presenta el inconveniente que en la Ordenanza 4677/12, obrante a fs. 13 y 14, consta el listado

de adjudicatarios figurando en la Manzana 41 g, Parcela 05 como titulares la Sra. Aguilar y el Sr. Pablo Daniel Orsini, DNI 35.868.839.

QUE a fs. 16 se encuentra la renuncia presentada por el adjudicatario Sr. Pablo Daniel Orsini.

QUE resulta necesario modificar la mencionada Ordenanza a efectos de regularizar la situación.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica Municipal sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5311/2018

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la ordenanza 4677/12, en el apartado Adjudicatarios de la manzana 41 g, parcela 05, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Adjudicatarios de la Manzana 41 g - Parcela 05 – AGUILAR, Agustina Estefanía - DNI 36.363.315.

Artículo 2: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5311ord
Asunto 234/18

•••••

Ayacucho, 26 de Octubre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente N° 236/18 iniciado por el Sr. José Alberto Basanta (CUIT 20-24119879-1), titular de la firma Punto Digital y, **CONSIDERANDO**

QUE, por el mismo, el citado solicita permiso de utilización del espacio aéreo para tendido de fibra óptica en la vía pública, manifestando además que dicho tendido se realizará en el posteo perteneciente a la empresa EDEA.

QUE, acompaña contrato de utilización de soportes y/o ménsulas con la Distribuidora EDEA, proyecto de obra, presupuesto, representante técnico y la pertinente licencia emitida por la Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

QUE, la facultad de autorizar el uso sobre los bienes del dominio público corresponde a este cuerpo, competencia que ejerciera oportunamente, mediante la Ordenanza 1838/86.

QUE, por ésta norma se procedió a autorizar la utilización del espacio público aéreo en todo el ámbito del Partido de Ayacucho, sólo para la instalación de circuitos cerrados de televisión, no pudiendo –obviamente– contemplar otros medios o soportes tecnológicos que aparecieron con posterioridad a su sanción.

QUE, sin perjuicio de actualizar o adecuar la citada Ordenanza para que regule lo concerniente a la instalación, modificación y/o ampliación de redes de distribución y provisión de sistemas de televisión por cable y servicios complementarios, no sólo aplicable a la firma solicitante, sino a demás prestatarios que deseen instalarse en el futuro, se considera conveniente otorgar el permiso de uso solicitado tal como se lo ha concedido a otros prestatarios y sobretodo, teniendo en cuenta las bondades y beneficios que el servicio a instalar traería a la localidad de Ayacucho.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica Municipal sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5312/2018

Artículo 1º: Autorizar al Sr. José Alberto Basanta (CUIT 20-24119879-1), titular de la firma Punto Digital y con domicilio en calle I. J. Arroyo 793 de la ciudad de Ayacucho, el uso del espacio público necesario para el tendido de fibra óptica en la vía pública, de acuerdo a la propuesta realizada en el Expediente 236/18, previo cumplimiento de la legislación vigente en la materia y/o los permisos o autorizaciones de los Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales que correspondieran.

Artículo 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5312ord
Asunto 236/18

•••••

Sección Legislativa

Ayacucho, 26 de Octubre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 241/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita la autorización para recibir la donación de un vehículo Ford Modelo Ranger XL C/C 4X2 2.8 L D Pick Up - Año 2003. Dominio Numero EFV 047, de parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.)

QUE a través de la Disposición N° DI-2018-24-E-AFIP-SDGOPII#DGIMPO de fecha 20 de Abril de 2018, la Administración Federal de Ingresos Públicos en ejercicio de sus facultades dispuso en su artículo 1° la cesión sin cargo a favor de la Municipalidad de Ayacucho del mencionado vehículo.

QUE dicha Disposición se basa en el Art. 53° de la Ley de Contabilidad que autoriza la cesión sin cargo de bienes muebles a otros organismos públicos o Instituciones privadas.

QUE de conformidad con el artículo 57° del Decreto -Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, "el Concejo aceptará o rechazará las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad".

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5313/2018

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos una camioneta Marca Ford Modelo Ranger XL C/C 4X2 Dominio EFV 047, modelo 2003.

Artículo 2°: La transferencia del Dominio a favor de la Municipalidad de Ayacucho, será efectivizada por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Seccional Ayacucho, a cuyo efecto se autoriza al Señor Intendente Municipal, a suscribir toda la documentación pertinente a dichos fines.

Artículo 3°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES

DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5313ord
Asunto 241/18

Ayacucho, 26 de Octubre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 242/18, enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual la Sra. Marta Gladys Edith Najurieta, solicita la condonación de intereses por deuda de la tasa Derechos de Cementerio, cuya identificación es la N° 01-5-1-2045, donde la titularidad corresponde a la solicitante. **Y CONSIDERANDO**,

QUE, en el expediente mencionado, se encuentra el Informe Social elaborado por el Área de Desarrollo Social, que acredita la legitimidad para recibir el beneficio solicitado.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica Municipal sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5314/2018

Artículo 1°: Condonanse los intereses por deuda de la tasa Derechos de Cementerio a la identificación N° 01-5-1-2045.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5314ord
Asunto 242/18

Ayacucho, 26 de Octubre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 243/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE, por el mismo se solicita la

modificación de la Ordenanza 4734/13, atento a la petición de escrituración social iniciada por la Sra. Débora Jimena Ramos, DNI. 29.597.391, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 41, Mza. 41 e, Parcela 12 correspondiente al Plan Familia Propietaria.

QUE, a fs.25 de la documentación obrante en el expediente, se adjunta el boleto de compraventa celebrado el 12 de julio de 2016 mediante el cual la Sra. Ramos accede a la titularidad del lote que hoy solicita escriturar.

QUE, se le presenta el inconveniente que en la Ordenanza 4734/13, obrante a fs. 31, consta el listado de adjudicatarios figurando en la Manzana 41 e, Parcela 12 como titulares la Sra. Ramos y el Sr. José Manuel Ricardo, DNI 31.236.848.

QUE, a fs. 33 se encuentra la renuncia presentada por el adjudicatario Sr. José Manuel Ricardo.

QUE, resulta necesario modificar la mencionada Ordenanza a efectos de regularizar la situación.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5315/2018

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4734/13, en el apartado Adjudicatarios de la manzana 41 e, parcela 12, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Adjudicatarios de la Manzana 41 e - Parcela 12 - RAMOS Débora Jimena, DNI 29.597.391

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5315ord
Asunto 243/18

Ayacucho, 26 de Octubre de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO



MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO
SALUD



Hospital Municipal
Dr. Pedro Solanet
Ayacucho

RESOLUCIÓN 837/2018

Ayacucho, 11 de Octubre de 2018

VISTO, que es una práctica habitual en el ámbito de este Hospital, que tanto particulares como sus representantes legales soliciten acceso a Historias Clínicas para su consulta o para la extracción de copias, resulta de imperiosa necesidad para esta Dirección regular el funcionamiento y los recaudos a tener en cuenta para la consulta y obtención de copias de tan sensible instrumento, a fin de adecuar este procedimiento a lo normado por la Ley N° 26.529 –y leyes modificatorias– y su Decreto Reglamentario N° 1089/2012, a la que la Provincia de Buenos Aires hubiere adherido mediante la Ley N° 14.464.

QUE, la Historia Clínica es un documento de carácter obligatorio, cronológico, foliado y completo, en el que deberá constar toda actuación que fuera realizada sobre el paciente por profesionales y auxiliares de la salud.

QUE, la titularidad sobre el susodicho documento recae de manera exclusiva sobre el paciente, teniendo este pleno derecho de acceso a la misma, así como también de solicitar copia autenticada de la misma, las que deberán ser entregadas en el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, prorrogables en caso de que existan circunstancias que así lo ameriten.

QUE, además de su titularidad, la legislación aplicable otorga legitimidad activa a otros actores para la solicitud de copia autenticada de las historias clínicas en depósito en las instituciones hospitalarias, y es sobre este respecto que surgen interpretaciones encontradas que ameritan la presente resolución.

QUE, en carácter de depositarios de las historias clínicas de los pacientes tratados en la institución, y considerando el carácter inviolable del documento en cuestión, es necesario determinar un procedimiento único para la obtención de copia autenticada de una o más historias clínicas por parte de sus titulares o terceros legitimados.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que me fueren conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades 267/80, Ley 14.656 y Decreto-Ley 6769/58, la Dirección del Hospital resuelve:

ARTÍCULO 1°: Las personas legitimadas para solicitar copia autenticada de una Historia Clínica son:

- a) El paciente y su representante legal.
- b) El cónyuge, o la persona que conviva con el paciente en unión de hecho, al igual que sus herederos forzosos. En estos casos, deberá ser con autorización expresa del paciente, salvo que éste, por alguna circunstancia que deberá acreditarse fehacientemente, no pueda darla.
- c) Los padres del paciente, previa acreditación fehaciente de tal condición.
- d) Los médicos, y otros profesionales del arte de curar. Deberán contar con autorización expresa del paciente o de su representante legal, salvo cuando sean los responsables del tratamiento del titular de la misma.

ARTÍCULO 2°: El paciente, en su carácter de titular de su historia clínica, acreditará su identidad mediante la simple exposición del documento nacional de identidad al momento de ingresar la solicitud. Tendrá derecho a solicitar copia

autenticada de su historia clínica mediante la simple confección de un formulario único creado al efecto, que estará disponible en la Mesa de Entrada de la Dirección del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, en su horario regular de atención al público –de 7.30 a 12 horas.

ARTÍCULO 3°: La administración se encargará de proveer las copias autenticadas en un plazo no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, plazo prorrogable solo en caso de que las circunstancias del caso así lo ameriten –ya sea por su longitud o por encontrarse en plena confección–, hasta un máximo de DIEZ (10) días corridos. Cuando por razones de urgencia, o encontrándose el paciente en situación de tratamiento médico, y requiriera de su historia clínica, la administración arbitrará los medios para su entrega lo más pronto posible, siempre que acredite de manera fehaciente la urgencia alegada.

ARTÍCULO 4°: La extracción de copias será gratuita, siempre y cuando las solicitudes de historia clínica tengan un intervalo de al menos SEIS (6) meses. Para el caso de que el paciente –u otro legitimado– reitere una solicitud de historia clínica en un plazo inferior al mencionado, el solicitante deberá abonar las copias.

ARTÍCULO 5°: Para el caso de personas fallecidas, podrán solicitar la historia clínica los sucesores universales legalmente así declarados. También podrán solicitarla los mencionados en el punto B del Artículo 1 de la presente.

ARTÍCULO 6°: Cuando sea el representante legal quien solicite la historia clínica de su representado, deberá acreditar tal condición acompañando a la solicitud copia del acta poder –o instrumento equivalente– que le otorga tal condición.

ARTÍCULO 7°: Quien solicite la historia clínica de su cónyuge deberá acreditar su condición de tal presentando copia simple de su documento nacional de identidad y de la partida de matrimonio. En caso de que el solicitante sea conviviente del titular de la historia clínica solicitada, acreditará su vínculo presentando la certificación de la unión de hecho por parte de autoridad local, o información sumaria judicial o administrativa.

ARTÍCULO 8°: En todos los casos en que el solicitante no es el propio titular de la historia clínica o su representante legal, se le requerirá que presente autorización expresa del paciente, salvo cuando este se encuentre imposibilitado de darla. A fin de probar este extremo, se admitirá un certificado médico u otra prueba documental.

ARTÍCULO 9°: La autoridad sanitaria que debe certificar las copias es el director médico del establecimiento o personal jerárquico por él determinado.

ARTÍCULO 10°: Cuando la historia clínica sea requerida judicialmente, deberá extraerse una copia debidamente certificada, que permanecerá en el establecimiento, haciéndose constar esta situación en la historia clínica original.

ARTÍCULO 11°: Comuníquese, regístrese, y dese al Registro Oficial.

Dr. Nicolás Sebastián Cantarini
Director
Hospital Dr. Pedro Solanet Ayacucho